

UNOPS



**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
PROYECTO *UNOPS ARG/08/R62***

**“APOYO A LA GESTION DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION”**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
*ARG ITB 2008-031***

Adquisición de Medicamentos

Pliego de Bases y Condiciones

INDICE

SECCIÓN I. LLAMADO A LICITACIÓN	1
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES	5
A. INTRODUCCIÓN	6
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	6
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	7
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	12
E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	13
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
SECCIÓN III. DATOS DE LA LICITACIÓN	19
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	26
SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	28
SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.....	50
SECCIÓN VI. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS.....	55
1. BIENES Y SERVICIOS	55
2. SERVICIOS CONEXOS	55
3. LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO	64
4. PLAZOS DE ENTREGA	64
5. EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS BIENES	67
SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
SECCIÓN VIII. FORMULARIOS TIPO	79
1. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTAS DE PRECIOS	79
2. MATRIZ DE COTIZACIÓN.....	80
3. LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS.....	81
4. LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES NACIONALES OFRECIDOS EN ARGENTINA.....	82
5. MODELO DE MANIFIESTO DE GARANTÍA DE OFERTA	83
6. FORMULARIO DEL CONTRATO	85
7. MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	85

Sección I. Llamado a Licitación



UNOPS

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
PROYECTO UNOPS ARG/08/R62**

“Apoyo a la Gestión de Adquisiciones del Ministerio de Salud de la Nación”

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
ARG ITB - 2008 - 031
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS**

El Gobierno de la República Argentina, representado por el Ministerio de Salud de la Nación, ha contratado los servicios de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) a través del Acuerdo de Servicios de Gestión ARG/08/R62 firmado entre la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas y el mismo Gobierno, para la provisión de bienes y servicios vinculados con el “Apoyo a la Gestión de Adquisiciones del Ministerio de Salud de la Nación”, financiado con recursos propios.

La UNOPS, a solicitud y por cuenta del Gobierno Argentino, invita a firmas elegibles a licitar para la provisión de los siguientes bienes:

1. Listado de Bienes y Servicios Conexos

Item N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES A ADQUIRIR
1	ACIDO VALPROICO	JARABE 250 MG de ácido valproico / 5 ML	Frasco x 120 ml	Frasco de vidrio o PEAD con dosificador	31.647
2	AMIODARONA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	2.420.580
3	AMOXICILINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 500 MG	Blisters con hasta 21 unidades	Blister Al/PVC	7.294.812
4	AMOXICILINA	SUSPENSIÓN ORAL 500 MG / 5ML	Frasco x 90 ml	Frasco de vidrio o PEAD con dosificador	937.701
5	ASPIRINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 100MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/Al o Al/PVC	11.484.090
6	ATENOLOL	COMPRIMIDOS/TABLETA RANURADOS 50MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC	15.380.460
7	BUDESONIDE	AEROSOL BRONQUIAL 200 MCG POR DOSIS	Envase con 200 dosis	Contenedor metálico provisto con válvula dosificadora y adaptador bucal	46.219
8	CARBAMAZEPINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	1.247.010
9	CEFALEXINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 500 MG	Blisters con hasta 28 unidades	Blister Al/PVC anactínico, si es compr. recubierto con óxido de titanio corresponde blister Al/PVC	17.138.393

10	CEFALEXINA	SUSPENSION ORAL 250 MG/ 5 ML	Frasco por 90 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco translucido o PET ámbar, con dosificador	242.566
11	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL o MICONAZOL	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL al 1 % o MICONAZOL al 2%, CREMA	Pomo x 30 gramos	Pomo Al o pomo PE anactínico	99.654
12	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZO L + TRIMETOPRIMA)	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 400 MG SMX + 80 MG TMP	Blister con hasta 14 comprimidos	Blister Al/Al o Al/ PVC anactínico	1.990.338
13	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZO L + TRIMETOPRIMA)	SUSP. ORAL O JARABE DE 200MG DE SMX+40MG TMP/5 ML	Frasco x 100 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco con dosificador	149.730
14	DIGOXINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 0,25 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	1.069.350
15	ENALAPRIL	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 10 MG	Blisters con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC/PVDC o Al/PVC/Aclar	3.039.420
16	ERITROMICINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blisters con hasta 40 unidades	Blister Al/PVC	4.096.960
17	ERITROMICINA	SUSPENSION ORAL 200MG/ 5 ML	Frasco por 100 ml	Frasco de vidrio o frasco PEAD, con dosificador.	68.066
18	FUROSEMIDA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 40 MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	683.243
19	GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADOS 5 MG	Blister con hasta 60 unidades	Blister Al/PVC anactínico	10.190.602
20	HIDROCLOROTIAZ IDA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 25 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	3.357.180
21	HIERRO (SULFATO FERROSO)	SOLUCION ORAL 12,5 G / 100ML	Frasco gotero 30 ml	Frasco de vidrio ámbar / o PEAD con pico o inserto gotero	132.607
22	HIERRO (SULFATO O FUMARATO FERROSO) + ÁCIDO FÓLICO	COMPRIMIDO O CAPSULA CON 60 A 130 MG DE HIERRO ELEMENTAL (COMO SULFATO O FUMARATO) + ACIDO FOLICO 400 A 1200 MICROGRAMOS	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	13.546.800
23	IBUPROFENO	SUSPENSION ORAL 100 MG/ 5 ML	Frasco por 90 ml	Frasco PEAD blanco o ámbar, PET ámbar o vidrio ámbar con dosificador.	1.080.214
24	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDO/TABLETA 50 MICROGRAMOS (COMO SAL SÓDICA)	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC	9.580.170
25	MEBENDAZOL	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200 MG	Blister con hasta 6 comprimidos	Blister Al/PVC	487.794
26	MEBENDAZOL	SUSPENSIÓN ORAL 100 MG / 5ML	Frasco por 30 ml	Frasco de vidrio ámbar ó PEAD blanco, con dosificador	164.008
27	MEPREDNISONA O PREDNISONA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO DE 4 MG MEPREDNISONA O COMPRIMIDOS RANURADOS DE 5 MG DE PREDNISONA	Blister con hasta 16 comprimidos	Blister Al/PVC	1.713.232

28	MEPREDNISONA O PREDNISONA O BETAMETASONA	SOLUCIÓN ORAL 4 MG/ML DE MEPREDNISONA o 5 MG/ML DE PREDNISONA o 0,5 a 0,6 MG/ML de BETAMETASONA	Frasco gotero 15 ml	Frasco de vidrio ó PEAD y gotero	68.932
29	METFORMINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/Al o Al/PVC	6.391.770
30	METRONIDAZOL	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blister con hasta 15 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	959.190
31	NISTATINA	OVULOS O COMPRIMIDOS VAGINALES DE 100.000 UI	Blister con hasta 8 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico,	256.632
32	NISTATINA	SUSPENSION ORAL 100.000 U / ML	Frasco x 24 ml	Frasco de vidrio ámbar con dosificador	13.715
33	NORFLOXACINA	TABLETA O COMPRIMIDO 400 MG	Blister con hasta 14 unidades	Blister Al/PVC	2.616.466
34	PARACETAMOL	SOLUCION ORAL 100 MG / ML	Frascos por 20 ml	Frasco de vidrio o PEAD con pico o inserto gotero.	250.174
35	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO AMPOLLA 1.200.000 UI	frasco ampolla	Frasco ampolla de vidrio (I) incoloro	87.340
36	POLIVITAMÍNICO	SOLUCIÓN VITAMINA A DE 3000 A 5000 UI, VITAMINA C DE 50 A 80 MG, VITAMINA D DE 400 A 1000 UI, CON O SIN MINERALES, CON O SIN OLIGOELEMENTOS CADA 0,6 ML	Frasco gotero 20 ml	Frasco de vidrio ámbar con gotero	1.083.270
37	RANITIDINA	COMPRIMIDO/TABLETA RECUBIERTO 150 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico.	18.489.750
38	VITAMINA D	SOLUCIÓN EQUIVALENTE A 300 a 500 UI por GOTA	Frasco por 4ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco o PET ámbar, con gotero	166.444

Un juego completo de los documentos de licitación estará disponible para su adquisición, sólo en idioma castellano, a partir del 23 de diciembre de 2008. El pliego puede ser adquirido por cualquier firma elegible por medio de una nota escrita a cualquiera de las direcciones físicas o de correo electrónico mencionada más abajo.

Precio del Pliego: Pesos de la República Argentina mil quinientos (AR\$ 1.500,00), por cada juego, depositando el importe correspondiente en la cuenta N°: 0/824020/019 UNOPS OFICINA DE SERV PARA PRO del Banco Citibank NA, Sucursal Buenos Aires, sito en Bartolomé Mitre 530 (CP 1036), de la Ciudad de Buenos Aires, CBU: 0168888-1 00008240200196. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la oferta de acuerdo a lo indicado en el documento.

Las firmas elegibles interesadas pueden obtener mayor información relacionada con esta licitación en:

OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS)

Oficina Argentina

Diagonal Norte Pte. Roque Saenz Peña 832, Piso 8
(1035) Capital Federal República Argentina

Email: aroc@unops.org

Fax: 4328-8500/8359

Bajo ninguna circunstancia se aceptan consultas telefónicas con el Comprador o con los representantes del Gobierno durante todo el tiempo que dure este proceso de licitación. Todas las consultas deberán realizarse por escrito utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en los documentos de licitación. Todas las comunicaciones relacionadas con esta licitación deberán hacer estricta referencia a la licitación ITB 2008-031.

La fecha de cierre para la entrega de las propuestas en las Oficinas de la UNOPS en Buenos Aires, está prevista para 27 de enero de 2009 a las 14:00 horas de Buenos Aires. Las propuestas deben ser remitidas sólo a la Oficina de la UNOPS en Buenos Aires a la dirección indicada más arriba.

Los documentos de licitación estarán disponibles para su consulta en la dirección y fecha arriba especificada, como así también en la página Web de UNOPS y Web del Ministerio de Salud de la Nación:

<http://www.unops.org/Espanol/whatweneed/Paginas/Callsforexpressionsofinterest.aspx>
www.msal.gov.ar

Adicionalmente se publicarán, si las hubiera, correcciones o clarificaciones, por lo que se ruega a los licitantes potenciales examinar la página web antes de someter la oferta.

Para los efectos de esta licitación solamente se consideraran “licitantes” a aquellas firmas que hayan cubierto el derecho de participación con arreglo a lo indicado anteriormente.

Sección II. Instrucciones a los licitantes

A. INTRODUCCIÓN	6
1. FUENTE DE FONDOS.....	6
2. LICITANTES ELEGIBLES	6
3. BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES.....	6
4. COSTO DE LA LICITACIÓN	6
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	6
5. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	6
6. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	7
7. ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	7
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	7
8. IDIOMA DE LA OFERTA.....	7
9. DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LA OFERTA	7
10. FORMULARIO DE OFERTA.....	8
11. PRECIOS DE LA OFERTA	8
12. MONEDAS DE LA OFERTA	9
13. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIONES DEL LICITANTE	10
14. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SU CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	10
15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	11
16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	12
17. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	12
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
18. CÓMO CERRAR Y MARCAR LOS SOBRES DE LAS OFERTAS	12
19. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	13
20. OFERTAS TARDÍAS.....	13
21. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS OFERTAS.....	13
E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
22. APERTURA DE LAS OFERTAS POR EL COMPRADOR	13
23. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	14
24. EXAMEN PRELIMINAR.....	14
25. CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA	14
26. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	15
27. PREFERENCIA NACIONAL	16
28. COMUNICACIONES CON EL COMPRADOR.....	16
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	16
29. POSCALIFICACIÓN	16
30. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	17
31. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	17
32. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	17
33. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	17
34. FIRMA DEL CONTRATO.....	17
35. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
36. CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.....	18

Instrucciones a los licitantes

A. Introducción

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1. Fuente de fondos | <p>1.1 El Gobierno de la Argentina representado por el Ministerio de Salud de la Nación ha decidido destinar fondos de sus propios recursos para la realización de compras en el marco del acuerdo ARG/08/R62 firmado por UNOPS y el Gobierno de la Argentina.</p> <p>1.2 El Comprador efectuará pagos solamente a solicitud del Gobierno en arreglo con las condiciones establecidas en el Acuerdo entre el Gobierno y la UNOPS. El Comprador no realizará pagos a personas físicas o jurídicas para cualquier importación si tiene conocimiento de que dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución.</p> |
| 2. Licitantes elegibles | <p>2.1 Los licitantes no podrán estar asociados o haber estado asociados en el pasado, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por el Comprador para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que hayan de usarse para la adquisición de los bienes que se adquieran mediante la licitación objeto de este llamado.</p> <p>2.2 Las empresas estatales de la Argentina pueden participar solamente si gozan de autonomía legal y financiera, si funcionan de acuerdo con las leyes comerciales, y si no son un organismo que depende del Gobierno.</p> |
| 3. Bienes y servicios elegibles | <p>3.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato deberán tener su origen en países miembros de Naciones Unidas.</p> <p>3.2 Para los fines de esta cláusula, “origen” significa el lugar en que los bienes sean extraídos, cultivados o producidos, o desde el cual se suministren los servicios conexos. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o armadura sustancial se obtiene un producto comercialmente reconocible que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o su uso.</p> <p>3.3 El origen de los bienes y servicios no es lo mismo que la nacionalidad del Licitante.</p> |
| 4. Costo de la licitación | <p>4.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador que aparece en los Datos de la licitación, en lo sucesivo denominado “el Comprador,” no será responsable en ningún caso por dichos costos, prescindiendo de la modalidad o el resultado del proceso de licitación.</p> |

B. Documentos de licitación

- | | |
|--|--|
| 5. Contenido de los documentos de licitación | <p>5.1 En los documentos de licitación se estipulan los bienes que se requieren, los procedimientos de la licitación y las condiciones contractuales. Además del llamado a licitación, los documentos de licitación incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucciones a los licitantes (IAL) b) Datos de la licitación c) Condiciones Generales del Contrato (CGC) d) Condiciones Especiales del Contrato (CEC) e) Lista de bienes y servicios f) Especificaciones técnicas g) Formulario de oferta y listas de precios h) Formulario de garantía de seriedad de la oferta |
|--|--|

- i) Formulario del Contrato
 - j) Formulario de garantía de cumplimiento
 - k) Formulario de garantía bancaria por anticipo
 - l) Formulario de autorización del fabricante
- 5.2 El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de licitación. El Licitante que no incluya toda la información solicitada en dichos documentos o que presente una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.
6. Aclaración de los documentos de licitación
- 6.1 Todo Licitante potencial que necesite alguna aclaración de los documentos de licitación podrá solicitarla al Comprador por medio de una carta o un cable (en lo sucesivo, se considera que la palabra *cable* comprende también las comunicaciones por télex, fax o e-mail) enviado a la dirección indicada por el Comprador en los Datos de la licitación. El Comprador responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de los documentos de licitación, siempre que reciba dicha solicitud a más tardar treinta (30) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas fijado en los Datos de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 19.1. El Comprador enviará una copia de su respuesta (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los licitantes potenciales que hayan comprado los documentos de licitación.
7. Enmienda de los documentos de licitación
- 7.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Licitante interesado, modificar los documentos de licitación mediante enmiendas.
- 7.2 Todos los licitantes interesados que hayan comprado los documentos de licitación serán notificados de las enmiendas por correo o por cable, enmiendas que serán obligatorias.
- 7.3 El Comprador podrá a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las ofertas

8. Idioma de la oferta
- 8.1 La oferta que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Comprador, deberá redactarse en español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Licitante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes de dicho material al idioma especificado en los Datos de la licitación, en cuyo caso prevalecerá la traducción para los efectos de la interpretación de la oferta.
9. Documentos incluidos en la oferta
- 9.1 La oferta que presente el Licitante deberá incluir los siguientes documentos:
- (a) El Formulario de oferta y la lista de precios, preparados de acuerdo con las cláusulas 10, 11 y 12 de las IAL;
 - (b) Pruebas documentadas, de conformidad con la cláusula 13 de las IAL, de que el Licitante es elegible para presentar una oferta y está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
 - (c) Pruebas documentadas, de conformidad con la cláusula 14 de las IAL, de que los bienes y servicios conexos que haya de proveer el Licitante son bienes y servicios elegibles y se ajustan a los documentos de licitación, y
 - (d) una garantía de seriedad de la oferta, presentada de conformidad con la cláusula 15 de las IAL.

- e) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO
- f) cualquier otro documento requerido en los **DDL**

10. Formulario de oferta

- 10.1 El Licitante llenará el Formulario de oferta y la lista de precios que se incluyen en los documentos de licitación, e indicará la cantidad, los precios y el país de origen de los bienes que suministrará, y una breve descripción de los mismos.
- 10.2 Para los fines de aplicar el margen de preferencia nacional de conformidad con la cláusula 27 de las IAL, cada oferta será clasificada en uno de los tres grupos siguientes:
- (a) **Grupo A:** Ofertas de bienes fabricados en Argentina, respecto de los cuales i) la mano de obra, materias primas y componentes provenientes del país del Comprador representen más del treinta por ciento (30%) del precio EXW, y ii) el establecimiento en el cual se vayan a producir o ensamblar haya estado dedicado a la fabricación o ensamble de esos bienes por lo menos desde la fecha de presentación de la oferta.
 - (b) **Grupo B:** Todas las otras ofertas de bienes provenientes de Argentina.
 - (c) **Grupo C:** Las ofertas de bienes de origen extranjero que hayan de ser importados por el Comprador directamente o a través del representante del Proveedor en Argentina.
- 10.3 A fin de facilitar al Comprador la clasificación precedente, el Licitante completará la versión que corresponda de la Lista de precios incluida en los documentos de licitación, entendiéndose que si el Licitante presenta una versión incorrecta de la Lista de precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador, de modo de situarla en el grupo de ofertas apropiado.

11. Precios de la oferta

- 11.1 El Licitante indicará en la Lista de precios apropiada los precios unitarios (cuando proceda) y el precio total de la oferta de los bienes que se propone suministrar de acuerdo con el Contrato.
- 11.2 Los precios indicados en la Lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- (a) En el caso de los bienes que provengan del país del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados EXW en taller, en fábrica, en bodega, en salón de exposición o en existencia, según sea el caso, incluidos todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo que ya hayan sido pagados o que haya que pagar:
 - a. sobre los componentes y materias primas utilizados en la fabricación o montaje de los bienes cotizados en taller o en fábrica,
 - o
 - b. sobre los bienes de origen extranjero importados previamente y cotizados en bodega, en salón de exposición o en existencia.
 - (ii) todo impuesto a las ventas o de otro tipo del país del Comprador que haya que pagar sobre los bienes si el Contrato se adjudica.
 - (iii) el precio del transporte interior, seguro y otros costos locales propios de

la entrega de los bienes en su destino final, si se especifica en los Datos de la licitación.

- iv) el precio de otros servicios (conexos), si los hubiere, enumerados en los Datos de la licitación.
- b) En el caso de los bienes que provengan del exterior:
- i) El precio de los bienes cotizados CIF puerto de destino convenido, o CIP frontera o CIP lugar de destino convenido, en el país del Comprador, según se haya especificado en los Datos de la licitación. Al cotizar el precio, el Licitante tendrá libertad para transportar los bienes en barcos registrados en cualquier país elegible. Asimismo, el Licitante podrá contratar los seguros con compañías de seguros de cualquier país elegible.
 - ii) El precio de los bienes FOB puerto de embarque (o FCA, según el caso), si así se ha especificado en los Datos de la licitación.
 - iii) El precio de los bienes CFR en el puerto de destino (o CPT, punto de destino, según el caso), si así se ha especificado en los Datos de la licitación.
 - iv) El precio del transporte interno, el seguro y otros costos locales inherentes al transporte de los bienes desde el puerto de entrada hasta su lugar final de destino, si así se ha especificado en los Datos de la licitación.
 - v) El precio de los servicios (conexos), si los hubiere, enumerados en los Datos de la licitación.
- 11.3 Las expresiones EXW, CIF, CIP, CPT, etc. se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, París.
- 11.4 El Licitante separará los componentes de los precios de acuerdo con la subcláusula 11.2 de estas IAL exclusivamente para facilitar al Comprador la comparación de las ofertas, y de ningún modo dicha separación limitará el derecho del Comprador a contratar en cualquiera de las condiciones ofrecidas.
- 11.5 Los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, salvo indicación contraria en los Datos de la licitación. Cuando la cotización se deba hacer con precios fijos, se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la cláusula 24 de las IAL. Si de acuerdo con lo indicado en los Datos de la licitación los precios cotizados por el Licitante serán reajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas en que se coticen precios fijos no serán rechazadas, y el reajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

12. Monedas de la oferta

- 12.1 Los precios serán cotizados en las siguientes monedas:
- a) en el caso de los bienes y servicios que el Licitante haya de suministrar y provengan de **la Argentina**, los precios serán cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), salvo indicación contraria en los Datos de la licitación;
 - b) en el caso de los bienes y servicios que el Licitante haya de suministrar y que,

no provengan de **la Argentina**, los precios podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS) o en dólares de los EEUU.

- | | |
|---|--|
| 13. Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Licitante | <p>13.1 De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 de las IAL, el Licitante presentará, como parte de su oferta, documentos que acrediten su elegibilidad para participar en la licitación y sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que éste se le adjudique.</p> <p>13.2 Los documentos que presente el Licitante con ese fin deberán demostrar, en forma satisfactoria para el Comprador, que en el momento de presentar su oferta el Licitante es de un país elegible según la definición de la cláusula 2 de las IAL.</p> <p>13.3 Los documentos que presente el Licitante para demostrar que posee las calificaciones necesarias para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, deberán establecer, en forma satisfactoria para el Comprador, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el Licitante, si ofrece proveer en virtud del Contrato bienes que no ha fabricado ni producido de otra manera, está debidamente autorizado por el fabricante o productor del caso para suministrar los bienes en cuestión en el país del Comprador; b) el Licitante tiene la capacidad financiera, técnica y de producción necesaria para ejecutar el Contrato; c) el Licitante, si no está establecido comercialmente en la Argentina, está o estará (en caso de adjudicársele el Contrato) representado en la Argentina por un agente dotado de la capacidad y el equipo que se necesiten para que el Proveedor cumpla las obligaciones en materia de mantenimiento, reparaciones y existencias de repuestos que se prescriban en las Condiciones del Contrato y/o en las Especificaciones técnicas, y d) el Licitante reúne los requisitos necesarios para la calificación enumerados en los Datos de la licitación. |
| 14. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y su conformidad con los documentos de licitación | <p>14.1 Con arreglo a la cláusula 9 de las IAL, el Licitante presentará, como parte de su oferta, documentos que establezcan la elegibilidad y conformidad con los documentos de licitación de todos los bienes y servicios que vaya a suministrar en virtud del Contrato.</p> <p>14.2 Los documentos presentados como prueba de la elegibilidad de los bienes y servicios constarán en una declaración en la lista de precios del país de origen de los bienes y servicios ofrecidos, la cual será confirmada mediante un certificado de origen emitido en el momento de efectuar el embarque.</p> <p>14.3 Los documentos que demuestren la conformidad de los bienes y servicios con los documentos de licitación pueden consistir en material impreso, diseños y datos y deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes; b) Una lista completa y detallada de los repuestos, herramientas especiales, etc.—inclusive las fuentes en que se pueden obtener y los precios actuales—necesarios para el funcionamiento debido y continuo de los bienes por un período que ha de especificarse en los Datos de la licitación y que se iniciará en el momento en que el Comprador comience a usar los bienes, y c) Un comentario sobre cada una de las cláusulas de las Especificaciones técnicas del Comprador que demuestre que los bienes y servicios cumplen sustancialmente esas especificaciones o, en su lugar, una declaración de las |

desviaciones y excepciones respecto a lo dispuesto en ellas.

- 14.4 Para los efectos del comentario que ha de hacer de conformidad con la subcláusula 14.3 c) precedente, el Licitante tendrá presente que las normas de calidad de la mano de obra, materiales y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogo que haya hecho el Comprador en las Especificaciones técnicas son meramente descriptivas y no restrictivas. El Licitante podrá incluir en su oferta otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, a condición de que demuestre, a satisfacción del Comprador, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los que se indican en las Especificaciones técnicas.
15. Garantía de seriedad de la oferta
- 15.1 De conformidad con la cláusula 9 de las IAL, el Licitante presentará, como parte de su oferta, una garantía de seriedad por el monto que se especifique en los Datos de la licitación.
- 15.2 La garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de que el Licitante actúe de una manera que pudiera justificar la ejecución de la garantía, conforme a la subcláusula 15.7 de las IAL.
- 15.3 La garantía de seriedad de la oferta estará denominada en la moneda de la oferta o en otra moneda de libre convertibilidad, y adoptará la siguiente forma:
- a) a opción del Oferente, una garantía bancaria o carta de crédito irrevocable emitida por un banco de prestigio situado en el país del Comprador o en el extranjero, o una fianza o póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía.
 - b) Deberá estar constituida en la forma dispuesta en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable,
 - c) su validez excederá en treinta (30) días la validez de la oferta,
 - d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 15.7 de las IAO.
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias
- 15.4 Toda oferta que no esté acompañada de la garantía estipulada en las subcláusulas 15.1 y 15.3 de las IAL será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de licitación, de conformidad con la cláusula 24.
- 15.5 Las garantías de seriedad de las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible, a más tardar treinta (30) días después del vencimiento del plazo de validez de las ofertas fijado por el Comprador, conforme a la cláusula 16 de las IAL.
- 15.6 La garantía de seriedad de la oferta que resulte aceptada será cancelada en cuanto el Licitante ganador firme el Contrato, conforme a la cláusula 34 de las IAL, y presente la garantía de cumplimiento, conforme a la cláusula 35 de dichas instrucciones.
- 15.7 La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva:
- a) Si el Licitante retira su oferta durante el período de validez estipulado por él en el formulario de oferta,
 - o
 - b) Sí el Licitante ganador
 - i) no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 34 de las IAL,

o

- ii) no suministra la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 35 de las IAL.

15.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección VIII, Formularios tipo.

16. Período de validez de las ofertas

16.1 Las ofertas serán válidas por el plazo especificado en los Datos de la licitación a partir de la fecha de apertura de las ofertas prescrita por el Comprador, conforme a la cláusula 19 de las IAL. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de la licitación.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar el consentimiento de los licitantes para prolongar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito (o por cable). La garantía de seriedad prescrita en la cláusula 15 de las IAL se prorrogará por el mismo período. Los licitantes podrán rechazar esa solicitud sin que se les ejecute la garantía de sus ofertas. A los licitantes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

17. Formato y firma de la oferta

17.1 El Licitante preparará su oferta en original y con el número de copias indicado en los Datos de la licitación, marcando claramente cada ejemplar como “ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

17.2 El original y la copia o copias de la oferta serán mecanografiadas o escritos con tinta indeleble y firmados por el Licitante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

17.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta.

17.4 El Licitante deberá suministrar la información descrita en el formulario de oferta respecto a comisiones o gratificaciones, si las hubiera, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta oferta y con la ejecución del Contrato si éste es adjudicado al Licitante.

D. Presentación de las ofertas

18. Cómo cerrar y marcar los sobres de las ofertas

18.1 El Licitante colocará el original y cada copia de la oferta en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como “ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente. Luego los sobres se pondrán a su vez en otro sobre, el cual se cerrará también en forma inviolable.

18.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en los Datos de la licitación, y

- b) llevar el nombre del proyecto indicado en los Datos de la licitación, el título y número del Llamado a licitación indicados en los Datos de la licitación y las palabras “NO ABRIR ANTES DE LAS”, seguidas de la hora y la fecha especificadas en los Datos de la licitación, de conformidad con la subcláusula 22.1 de las IAL.
- 18.3 Los sobres interiores llevarán además el nombre y la dirección del Licitante, a fin de que se le pueda devolver su oferta sin abrir en caso de que sea declarada “tardía”.
- 18.4 Si el sobre exterior no está cerrado y marcado según lo dispuesto en la subcláusula 18.2 (a) de las IAL, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.
19. Plazo para la presentación de las ofertas
- 19.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección indicada en la subcláusula 18.2 de las IAL a más tardar a la hora y fecha indicadas en los Datos de la licitación.
- 19.2 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas mediante una enmienda de los documentos de licitación, de acuerdo con la cláusula 7 de las IAL, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y los licitantes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.
20. Ofertas tardías
- 20.1 Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo fijado por él para la recepción de conformidad con la cláusula 19 de las IAL será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.
21. Modificación y retiro de las ofertas
- 21.1 El Licitante podrá modificar o retirar su oferta después de presentada, a condición de que el Comprador reciba la notificación escrita de la modificación, inclusive la sustitución o el retiro de la oferta, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas.
- 21.2 La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, cerrada, marcada y enviada por el Licitante de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 de las IAL. La notificación del retiro de la oferta también podrá efectuarse por cable, en cuyo caso deberá ser seguida de una confirmación firmada, franqueada a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
- 21.3 Las ofertas no podrán ser modificadas, retiradas o sustituidas una vez vencido el plazo para su presentación.
- 21.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y el vencimiento del período de validez especificado por el Licitante en el formulario de oferta. La notificación de retiro de una oferta durante ese intervalo puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con la subcláusula 15.7 de las IAL.

E. Apertura y evaluación de las ofertas

22. Apertura de las ofertas por el Comprador
- 22.1 El Comprador abrirá todas las ofertas en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, a la hora, en la fecha y en el lugar especificado en los Datos de la licitación. Los representantes de los licitantes que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia.
- 22.2 En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los licitantes, las modificaciones o retiros de ofertas, los precios de las ofertas, los descuentos, la existencia o falta de la garantía requerida y cualquier otro detalle que el Comprador, a su discreción, considere apropiado anunciar. Ninguna oferta será rechazada en la sesión de apertura, excepto las ofertas tardías, las cuales serán

- devueltas sin abrir al Licitante, conforme a la cláusula 20 de las IAL.
- 22.3 Las ofertas (y modificaciones efectuadas conforme a la subcláusula 21.2 de las IAL) que no sean abiertas y leídas en la sesión de apertura no serán evaluadas, prescindiendo de las circunstancias.
- 22.4 El Comprador preparará un acta de la apertura de las ofertas.
23. Aclaración de las ofertas
- 23.1 Durante la evaluación de las ofertas el Comprador podrá, a su discreción, solicitar al Licitante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito, y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.
24. Examen preliminar
- 24.1 El Comprador examinará las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han presentado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 24.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Proveedor no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía podrá hacerse efectiva. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- 24.3 El Comprador podrá dispensar en una oferta diferencias menores, ya sea de forma o respecto de los documentos de licitación, y pequeñas irregularidades, a condición de que éstas no constituyan diferencias significativas y que esto no perjudique ni afecte la clasificación relativa de ningún Licitante.
- 24.4 Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 26 de las IAL, el Comprador determinará si cada oferta se ajusta o no sustancialmente a los documentos de licitación. Para los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación cuando satisfaga, sin diferencias considerables, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Se considerará que constituye una diferencia considerable toda discrepancia, objeción o reserva relativa a disposiciones críticas, **como** las referentes a la garantía de seriedad de la oferta (cláusula 15 de las IAL), leyes aplicables (cláusula 30 de las CGC), e impuestos y derechos (cláusula 32 de las CGC). La determinación del Comprador de que una oferta se ajusta a la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin recurrir a pruebas externas.
- 24.5 El Comprador rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y posteriormente el Licitante no podrá convertir dicha oferta mediante correcciones en una oferta que se ajuste a los documentos de licitación.
25. Conversión a una sola moneda
- 25.1 Para facilitar la evaluación y comparación de las ofertas, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en las diversas monedas en que hayan de pagarse dichos precios a dólares de los Estados Unidos de América (USD) a la tasa de cambio fijada por la Tesorería de las Naciones Unidas vigente a la fecha límite establecida para la recepción de las ofertas (www.un.org/depts/tresury).
- 25.2. La moneda seleccionada para convertir los precios de las ofertas a una base común para los fines de la evaluación, así como la fuente y fecha del tipo de cambio, están especificados en los Datos de la licitación.

26. Evaluación y comparación de las ofertas

- 26.1 El Comprador evaluará y comparará las ofertas que se determine que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación, conforme a la cláusula 24 de las IAL.
- 26.2 En la evaluación de las ofertas, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) En el caso de bienes producidos en el país del Comprador o bienes de origen extranjero que ya estén en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si se le adjudicara el Contrato al Licitante;
 - b) En el caso de bienes de origen extranjero que se ofrezcan desde el exterior, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación similares pagaderos sobre los bienes si se le adjudicara el Contrato al Licitante, y
- 26.3 La comparación se hará entre los precios EXW en el caso de los bienes ofrecidos en el país del Comprador, y esos precios incluirán todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos sobre los componentes y materias primas que se hayan incorporado o que se vayan a incorporar en los bienes y, en el caso de los bienes ofrecidos desde el exterior, entre los precios CIP puerto de destino convenido (o CIP frontera, o CIP lugar de destino convenido).
- 26.4 Al evaluar la oferta, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio ofrecido conforme a la sub - cláusula 11.2 de las IAL, uno o más de los siguientes factores especificados en los Datos de la licitación y cuantificados en la subcláusula 26.5 de las IAL:
- (a) El costo del transporte interno, el seguro y otros gastos en el país del Comprador vinculados con la entrega de los bienes en su lugar de destino final;
 - (b) El plan de entregas indicado en la oferta;
 - (c) Las diferencias entre el plan de pagos ofrecido y el especificado en las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) El costo de los componentes, repuestos obligatorios y servicios;
 - (e) La disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios, con posterioridad a la venta, para los equipos incluidos en la oferta;
 - (f) Los costos proyectados de operación y de mantenimiento durante la vida del equipo;
 - (g) El rendimiento y la productividad del equipo ofrecido, y/o
 - (h) Otros criterios específicos indicados en los Datos de la licitación y/o en las Especificaciones técnicas.

26.5 Sistema de puntos por mérito:

El número de puntos que se asigne a cada factor se especificará en los Datos de la licitación.

Precio evaluado de los bienes	60 a 90
Precio de lista común de los repuestos	0 a 20
Aspectos técnicos y costo de mantenimiento y operación	0 a 20
Disponibilidad de servicio y repuestos	0 a 20
Estandarización	0 a 20
Total	100

La oferta que obtenga el puntaje más alto será considerada como la oferta evaluada más baja.

27. Preferencia nacional
- 27.1 En la comparación de ofertas evaluadas, el Comprador otorgará un margen de preferencia a los bienes manufacturados en su país, si así lo especifica en los Datos de la Licitación y de conformidad con los procedimientos descritos en las subcláusulas siguientes, a condición de que el Licitante demuestre, a satisfacción del Comprador y que su oferta reúne los requisitos especificados en la subcláusula 10.2 a) de las IAL.
- 27.2 En primer lugar, el Comprador revisará las ofertas a fin de confirmar o, si es necesario, modificar el grupo en que los licitantes clasificaron sus ofertas al preparar los formularios de oferta y las listas de precios, de conformidad con las cláusulas 10 y 11 de las IAL.
- 27.3 Todas las ofertas de cada grupo serán comparadas entre sí para determinar la oferta evaluada más baja de cada grupo. Luego, la oferta más baja evaluada de cada grupo será comparada con las ofertas más bajas evaluadas de los otros grupos. Si de esta comparación resultara que una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta será seleccionada para la adjudicación del Contrato.
- 27.4 Si de la comparación antes mencionada resultara que la oferta más baja es del Grupo C, todas las ofertas del Grupo C serán comparadas con la oferta más baja evaluada del Grupo A, después de haberse sumado al precio evaluado de los bienes importados incluidos en cada oferta del Grupo C, solamente para los fines de esta segunda comparación:
- (a) el monto de los derechos de aduana y otros impuestos de importación que un importador no exento tendría que pagar por la importación de los bienes incluidos en cada oferta del Grupo C;
 - o
 - (b) el quince por ciento (15%) del valor CIF (o CPT frontera o CPT lugar de destino convenido, según sea el caso) de dichos bienes cotizado en la oferta, si los derechos de aduana e impuestos excedieran del quince por ciento (15%) del precio CIF (o CIP frontera o CIP lugar de destino convenido) de los bienes en cuestión.
- 27.5 Si la oferta del Grupo A resultara ser la más baja en esta nueva comparación, se le adjudicará el Contrato. De lo contrario, el Contrato se adjudicará al Licitante del Grupo C que haya presentado la oferta evaluada como la más baja en la comparación efectuada conforme a la subcláusula 27.3 precedente.
28. Comunicaciones con el Comprador
- 28.1 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 23 de las IAL, ningún Licitante se comunicará con el Comprador sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato. Si entre el momento de la apertura de la oferta y la adjudicación del Contrato, un licitante desea contactar al Comprador con respecto a algún asunto referente a la propuesta, deberá hacerlo por escrito.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influir en las decisiones del Comprador en la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

F. Adjudicación del Contrato

29. Poscalificación
- 29.1 En los casos en que no haya habido precalificación, el Comprador determinará, a su satisfacción, si el Licitante cuya oferta resultara ser la oferta aceptable evaluada como la más baja está o no calificado para cumplir el Contrato satisfactoriamente, de acuerdo con los criterios enumerados en la subcláusula 13.3 de las IAL.

- 29.2 En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de las pruebas documentales de las calificaciones del Licitante presentadas por éste, de conformidad con la subcláusula 13.3 de las IAL, así como de otras informaciones que el Comprador estime necesarias y apropiadas.
- 29.3 La determinación afirmativa será un requisito previo para adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La determinación negativa dará por resultado el rechazo de la oferta del Licitante, en cuyo caso el Comprador considerará la siguiente oferta más baja evaluada con el fin de determinar de manera similar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.
30. Criterios para la adjudicación
- 30.1 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32 de las IAL, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición de que, además, se haya determinado que ese Licitante está calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.
31. Derecho del Comprador a modificar las cantidades en el momento de la adjudicación
- 31.1 El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, en el porcentaje indicado en los Datos de la licitación, la cantidad de bienes y servicios especificados originalmente en la Lista de bienes y servicios, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.
32. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas
- 32.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los licitantes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a el o los licitantes afectados los motivos de la decisión del Comprador.
33. Notificación de la adjudicación
- 33.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el Comprador notificará al Licitante seleccionado, por carta certificada o por cable seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.
- 33.2 La notificación de la adjudicación constituirá la formalización del Contrato.
- 33.3 Una vez que el Licitante seleccionado haya presentado la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 35 de las IAL, el Comprador notificará prontamente a cada uno de los licitantes no seleccionados que su oferta no ha sido aceptada y liberará las respectivas garantías de las ofertas, de conformidad con la cláusula 15 de las IAL.
34. Firma del Contrato
- 34.1 El Comprador, al notificar al Licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada, le enviará simultáneamente el formulario del Contrato incluido en los documentos de licitación, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.
- 34.2 El Licitante seleccionado tendrá un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha en que reciba el formulario del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Comprador.
35. Garantía de cumplimiento
- 35.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la adjudicación, el Licitante suministrará la garantía de cumplimiento de acuerdo con las condiciones del Contrato, utilizando para ello el formulario de garantía de cumplimiento incluido en los documentos de licitación u otro formulario que el Comprador considere aceptable.

- 35.2 El hecho de que el Licitante seleccionado no cumpla lo dispuesto en la cláusula 34 o la subcláusula 35.1 de las IAL constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja, o llamar a una nueva licitación.
36. Corrupción o prácticas fraudulentas
- 36.1 Es política del Comprador exigir que los beneficiarios así como los licitantes, proveedores y contratistas que participen en contratos de la UNOPS, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de dichos contratos. A efectos del cumplimiento de esta política, el Comprador:
- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de adquisiciones o a la ejecución de un contrato, y
 - (ii) “práctica fraudulenta” significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influir en un proceso de adquisiciones o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Gobierno; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Gobierno de las ventajas de la competencia libre y abierta;
 - (iii) “prácticas de colusión¹” es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropiamente la actuación de otra parte
 - (iv) “prácticas coercitivas”² es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropiamente la actuación de una parte.
 - (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate;
 - (c) declarará que una firma es ilegible, en forma indefinida o durante un período determinado, para la adjudicación de un contrato administrado por el Comprador si en cualquier momento determina que la firma ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por dicho contrato o durante su ejecución.
- 36.2 Además, los licitantes deberán tener presentes las disposiciones de la subcláusula 24.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

¹ A los efectos de estos Documentos de Licitación, “partes” significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

² A los efectos de estos Documentos de Licitación, “parte” significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.

Sección III. Datos de la licitación

Los siguientes datos específicos sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o modificarán las disposiciones de las Instrucciones a los licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las IAL.

Introducción	
IAL 4.1	El Comprador es la Oficina de Servicios para Proyectos de la Naciones Unidas (UNOPS)
IAL 6.1	<p>OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS) Oficina Argentina Diag. Norte Pte. Roque Saenz Peña 832, P. 8 (1035) Capital Federal República Argentina Email: aroc@unops.org Fax: 4328-8500</p> <p>El Comprador responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de los documentos de licitación dentro de los cinco (5) días posteriores a la consulta, siempre que reciba dicha solicitud a más tardar diez (10) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas fijado en los datos de licitación.</p>
IAL 7.2	La notificación podrá ser por FAX, Cable, Correo electrónico (formato PDF) o por correo
IAL 8.1	El idioma de la oferta es el español.

Precio y moneda de la oferta	
IAL 11.1	<p>(a) Se aceptarán ofertas parciales pero éstas no podrán ser menores a un 30% del total del lote.</p> <p>(b) El licitante deberá cotizar los precios unitarios de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Valores unitarios y totales del Ítem, identificado de tal forma que compongan una unidad lógica de cotización; ii. El precio total por Ítem será igual a la cantidad de bienes solicitados multiplicada por el precio unitario; iii. Los componentes del precio unitario del Ítem deberán ser detallados siguiendo el modelo de Matriz de Cotizaciones incluido en la Sección VIII "Formularios Tipo". <p>(c) La oferta deberá incluir la cotización de todos los elementos requeridos al licitante en las Matrices de Especificaciones Técnicas (Sección VI y VII).</p> <p>(d) Se podrán cotizar descuentos cruzados.</p>
11.2 a)	<p>(i) El precio cotizado para los bienes que provengan de la Argentina será EXW.</p> <p>(iii) Además del precio EXW se deben cotizar los precios del transporte terrestre y seguro a los puntos de entrega de acuerdo a lo indicado en la Sección VI ;</p> <p>(iv) Las empresas alcanzadas por las exenciones establecidas en el Artículo 7º</p>

	inciso f) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (Decreto 280/97 – Ley 23.349), deberán cotizar el precio final del bien propuesto, aclarando explícitamente en su oferta ésta condición. Las empresas no alcanzadas por dichas exenciones deberán cotizar precio Neto de IVA.
IAL 11.2 b) i	(i) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior será CIP. (iv) Además del precio CIP se deben cotizar los precios del transporte terrestre y seguro a los puntos de entrega de acuerdo a lo indicado en la Sección VI.
IAL 11.5	El precio será fijo.
IAL 12.1 a) 12.1. b)	(a) Los bienes y servicios provenientes de la Argentina podrán ser cotizados en las siguientes monedas: <i>pesos argentinos o dólares de los Estados Unidos pero solo en una de ellas</i> ; (b) Los bienes y servicios que no provengan de la Argentina podrán ser cotizados en las siguientes monedas: <i>pesos argentinos o dólares de los Estados Unidos pero solo en una de ellas</i> ;
Preparación y presentación de ofertas	
IAL 13.3 d)	Con el fin de acreditar que es elegible para participar en la licitación y que esta calificado para cumplir el contrato si su oferta fuese aceptada, el Licitante deberá presentar la siguiente documentación: (a) El presente Pliego de Bases y Condiciones suscripto en la totalidad de sus fojas por el firmante de la oferta, como prueba de pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que regulan esta Licitación Pública Internacional ARG ITB -2008-031. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o que condicionen sus estipulaciones. (b) Recibo que acredite la compra de dicho Pliego. (c) Documentación que acredite la aptitud del firmante de la oferta para obligar al oferente (d) Copia legalizada de la documentación constitutiva o estatutos -según corresponda- de la persona jurídica oferente. En caso de presentarse Uniones Transitorias de Empresas (UTE), consorcios o asociaciones de empresas, deberán incluir en su oferta -además de la documentación constitutiva de cada firma integrante y de la que acredite la conformación de la asociación-, el compromiso de que, en el supuesto de resultar adjudicatarias y como requisito previo a la suscripción del contrato respectivo, formalizarán la asociación con ajuste a la legislación vigente en el país del comprador. En el caso de licitantes que no sean fabricantes deberán acreditar que el fabricante está legalmente constituido donde se fabrican los bienes. Los documentos constitutivos deben evidenciar que el licitante registrado es el mismo que presentó la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación. (e) Detalle del domicilio legal. Serán válidas todas las comunicaciones que el comprador dirija al oferente con motivo de la presente Licitación, que le sean notificadas en dicho domicilio. Sin perjuicio de lo expresado, el oferente deberá también indicar en la oferta su domicilio real. Para ambos domicilios el oferente deberá indicar el respectivo país, provincia, ciudad, calle y número, código postal si lo hubiere y toda otra información necesaria para determinar el domicilio. (f) Copia legalizada de los estados financieros de los últimos dos años. (g) Informe de un profesional contable, con firma certificada, con el detalle de

ventas mensuales de especialidades medicinales por el periodo enero 2008 a diciembre 2008, expuesto en dólares estadounidenses, en el que se pueda verificar que los ingresos por ventas de dicha especialidad no es menor a 1,5 veces el monto a adjudicar.

El tipo de cambio a utilizar para la elaboración del detalle de ventas mensuales, será el valor del dólar estadounidense billete, tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del último día hábil del mes en que se efectivizó la venta. Para el caso de oferentes del exterior será de aplicación lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad N° 21 (NICs N° 21)

- h) Listado de contratos de suministros similares al requerido por Ítem cotizado, indicando el nombre del comprador, fecha de contrato, monto y plazo de ejecución.
- i) El licitante deberá suministrar con su oferta la documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones:
 - Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.
 - Representante oficial del fabricante o productor.
 - Distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor
- j) Declaración Jurada conteniendo la descripción de la capacidad instalada, firmada por el Director Técnico y el representante autorizado para presentar la oferta, y copia de contratos de suministro con el detalle de provisión y copias de los remitos que permitan verificarlo. En el caso de licitantes que no sean fabricantes deberán presentar la Declaración Jurada del fabricante que los autorizó conteniendo la descripción de la capacidad instalada, firmada por el Director Técnico y el representante autorizado para presentar la oferta
- k) A fin de acreditar que el licitante posee la capacidad financiera, técnica y de producción necesaria para ejecutar el Contrato deberá aportar la documentación requerida en todos los literales f, g, h y j este punto. Asimismo, deberá aclarar si la capacidad para prestar el servicio, sobre la base de los requisitos, la cumple por sí mismo o por la subcontratación total o parcial a terceros, en cuyo caso deberá acompañar antecedentes y capacidades de sus subcontratistas.
- l) Los productos nacionales deberán ser los registrados en el REM (Registro de Especialidades Medicinales), es decir que deberán presentar copia autenticada del certificado actualizado expedido por la ANMAT de la especialidad medicinal ofertada para cada una de las formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones ofrecidas (ley 16.463, decreto 150/92 y reglamentarios). En caso que la presentación requerida por pliego no figure en el certificado o registro sanitario deberá tener iniciado el trámite de cambio de presentación al momento de la primera entrega del producto (en caso de resultar adjudicado).
- m) Copia autenticada del correspondiente certificado vigente de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura expedido por la ANMAT N° 2819/04 actualizaciones y complementaria. En caso de ofertar bienes de origen extranjero, deberán presentar copia autenticada del certificado vigente emitido por el país de origen según las recomendaciones de la FDA y/o la Unión Europea (EMEA o PIC)
- n) Tanto para los bienes de origen nacional como extranjero, de corresponder, deberán presentar la constancia de la biodisponibilidad o bioequivalencia, o ambas, en el caso de determinados productos de importancia crítica. Esta

información será estrictamente confidencial. Los Laboratorios Extranjeros deberán presentar junto con la oferta (documentación técnica) el protocolo para la realización de los Estudios de Bioequivalencia o los resultados de los mismos. Estos estudios deberán ajustarse a la Disposición ANMAT Nro. 3185/99 actualizaciones y complementarias. Los productos comparadores usados en estos estudios, deberán respetar la Normativa ANMAT

- ñ) Certificaciones de comercialización y consumo en el país de origen emitidas por la autoridad sanitaria correspondiente. Los bienes nacionales deberán ajustarse a lo establecido por la Disposición 6897/00 del ANMAT, para aquellos medicamentos registrados a partir de la entrada en vigencia de dicha reglamentación. El laboratorio deberá adjuntar a la oferta la copia autenticada de la disposición del ANMAT autorizando la comercialización del medicamento ofrecido
- o) Licencia para suministrar los bienes otorgada por las autoridades regulatorias, adjuntando certificado de registro del producto vigente a la fecha de apertura de la licitación, certificado por escribano público o por ANMAT.
- p) La entrega de todos los productos deberá estar acompañada del acta de liberación emitida por INAME.

En el caso que la Autoridad Sanitaria Nacional por razones de Salud Pública aceptará cotizaciones de productos no registrados en el REM la documentación exigible será:

i) Los productos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser precalificados por OMS/OPS.
- b) Plantas certificadas por PIC'S o EMEA
- c) Plantas con inspección ANMAT

ii) En los casos b y c deberán contar con certificación de registro y comercialización dentro del país de origen emitido por la Autoridad Sanitarias y /o Registro del país.

iii) Los casos b y c los laboratorios extranjeros deberán presentar junto con la oferta (documentación técnica) el protocolo para la realización de los Estudios de Bioequivalencia o los resultados de los mismos. Estos estudios deberán ajustarse a la disposición ANMAT Nro. 3185/99 actualizaciones y complementarias. Los productos comparadores usados en estos estudios, deberán respetar la Normativa ANMAT, ser los comercializados en Argentina, exceptuando la fenitoína.

iv) La ANMAT exigirá en sus inspecciones el cumplimiento de las BMP OMS 2003.

- q) El licitante deberá presentar una declaración jurada de que el oferente no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Argentina
- r) acreditar que ha fabricado y comercializado los bienes ofertados durante por lo menos dos (2) años previo a la fecha de apertura de la licitación.
- s) Los métodos del control del producto terminado, de acuerdo a lo establecido por la ANMAT, con sus respectivas especificaciones
- t) Certificado de control de calidad completo (incluye certificado de esterilidad para los inyectables
- u) Los productos de origen extranjero deberán tener Certificado de libre comercialización en países de alta vigilancia sanitaria otorgado por la FDA

o Comunidad Europea (EMEA)

- v) Certificado extendido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) o por autoridad sanitaria del país de origen, donde conste la situación del oferente, indicando la existencia, o no, de sanciones que se le hubiesen aplicado en un período no menor de doce

(12) meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación. Este certificado no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días contados de la misma fecha y podrá ser reemplazado transitoriamente hasta quince (15) días posteriores a la fecha de apertura, por una constancia expedida por el ANMAT en la que conste la iniciación del trámite para obtener el certificado.

- w) El licitante deberá presentar una declaración jurada denunciando si mantiene o no juicios con el Estado argentino, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada
- x) El licitante deberá presentar una declaración jurada del lugar de origen de los productos ofrecidos
- y) Las Ofertas presentadas por una UTE o Consorcio, deberán cumplir con los siguientes requisitos
- i) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en el punto 13.3 d) de las IAL para cada miembro de la UTE.
 - ii) La Oferta deberá ser firmada por todos los miembros de la UTE de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.
 - iii) Todos los socios de la UTE serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato.
 - iv) Uno de los socios de la UTE deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la UTE.
 - v) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos se harán exclusivamente con el socio designado.
 - vi) Se deberá presentar con la Oferta una copia del Convenio de Asociación Participación o Consorcio firmado por todos los socios o una Carta de Intención para diligenciar un Convenio de UTE, en caso de ser seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y establecer la responsabilidad mancomunada y solidaria por el cumplimiento del Contrato.
 - vii) Respecto del punto 13.3 d) literales f) y g) de las IAL, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la UTE, se sumarán a fin de determinar si el Licitante cumple con los requisitos mínimos de calificación requeridos. Sin perjuicio de ello, cada integrante de la UTE debe cumplir al menos con el 25% de los requisitos mínimos, y el socio representante debe cumplir al menos con el 40% de ellos.

En caso en que el Oferente preseleccionado sea extranjero, previo a la firma del contrato, deberá presentar toda la documentación antedicha que provenga del

	<p>exterior, certificada por los organismos competentes del país de origen, legalizada por el Consulado Argentino en dicho país, así como también legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. Esta legalización por parte de las autoridades argentinas, puede ser suplida por la apostilla. Se recuerda que dicha documentación debe presentarse en idioma español.</p> <p>El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos a) hasta p) determinará que el Licitante sea calificado como <u>EMPRESA NO ELEGIBLE</u> para participar en la presente Licitación.</p> <p>El cumplimiento total con los incisos a) hasta p) determinará que el Licitante sea calificado como <u>EMPRESA ELEGIBLE</u> y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el correspondiente pliego.</p>
IAL 14.3 b)	No Aplicable
IAL 15	La garantía de seriedad de la oferta podrá también adoptar la forma de póliza de seguro de caución emitida de acuerdo con regulaciones de la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. En caso de optar por este tipo de garantía la misma deberá ser acompañada por un manifiesto de garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo al modelo adjunto en la Sección VIII – Formularios Tipo – apartado 5.
IAL 15.1	<p>a) La garantía de seriedad de la oferta se establece en los siguientes valores:</p> <p>Lote 1: US\$ 1.500 (dólares americanos mil quinientos)</p> <p>Lote 2: US\$ 2.100 (dólares americanos dos mil cien)</p> <p>Lote 3: US\$ 14.700 (dólares americanos catorce mil setecientos)</p> <p>Lote 4: US\$ 40.000 (dólares americanos cuarenta mil)</p> <p>Lote 5: US\$ 3.600 (dólares americanos tres mil seiscientos)</p> <p>Lote 6: US\$ 7.000 (dólares americanos siete mil)</p> <p>Lote 7: US\$ 1.400 (dólares americanos mil cuatrocientos)</p> <p>Lote 8: US\$ 1.000 (dólares americanos mil)</p> <p>Lote 9: US\$ 54.500 (dólares americanos cincuenta y cuatro mil quinientos)</p> <p>Lote 10: US\$ 9.000 (dólares americanos nueve mil)</p> <p>Lote 11: US\$ 2.100 (dólares americanos dos mil cien)</p> <p>Lote 12: US\$ 900 (dólares americanos novecientos)</p> <p>Lote 13: US\$ 1.800 (dólares americanos mil ochocientos)</p> <p>Lote 14: US\$ 600 (dólares americanos seiscientos)</p> <p>Lote 15: US\$ 900 (dólares americanos novecientos)</p> <p>Lote 16: US\$ 11.000 (dólares americanos once mil)</p> <p>Lote 17: US\$ 2.600 (dólares americanos dos mil seiscientos)</p> <p>Lote 18: US\$ 300 (dólares americanos trescientos)</p> <p>Lote 19: US\$ 2.900 (dólares americanos dos mil novecientos)</p> <p>Lote 20: US\$ 2.600 (dólares americanos dos mil seiscientos)</p> <p>Lote 21: US\$ 2.000 (dólares americanos dos mil)</p> <p>Lote 22: US\$ 7.900 (dólares americanos siete mil novecientos)</p> <p>Lote 23: US\$ 16.900 (dólares americanos dieciséis mil novecientos)</p> <p>Lote 24: US\$ 2.000 (dólares americanos dos mil)</p> <p>Lote 25: US\$ 1.400 (dólares americanos mil cuatrocientos)</p> <p>Lote 26: US\$ 1.800 (dólares americanos mil ochocientos)</p> <p>Lote 27: US\$ 1.300 (dólares americanos mil trescientos)</p> <p>Lote 28: US\$ 900 (dólares americanos novecientos)</p> <p>Lote 29: US\$ 3.400 (dólares americanos tres mil cuatrocientos)</p> <p>Lote 30: US\$ 900 (dólares americanos novecientos)</p> <p>Lote 31: US\$ 700 (dólares americanos setecientos)</p> <p>Lote 32: US\$ 500 (dólares americanos quinientos)</p> <p>Lote 33: US\$ 6.000 (dólares americanos seis mil)</p> <p>Lote 34: US\$ 1.700 (dólares americanos mil setecientos)</p> <p>Lote 35: US\$ 1.700 (dólares americanos mil setecientos)</p> <p>Lote 36: US\$ 19.000 (dólares americanos dieinueve mil)</p> <p>Lote 37: US\$ 15.000 (dólares americanos quince mil)</p>

	Lote 38: US\$ 2.800 (dólares americanos dos mil ochocientos)
IAL 16.1	El período de validez de la oferta es de 90 días a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Todo oferta cuyo período de validez sea mas corto que el requerido, será rechazada por el comprador por no ajustarse a los documentos de licitación.
IAL 17.1	<p>(a) El licitante preparará tres ejemplares de la oferta. El original y cada copia de la oferta serán colocados dentro de un sobre interior y otro exterior, que el licitante deberá cerrar y marcar respectivamente “original” y “copia”. Las ofertas estarán debidamente foliadas.</p> <p>(b) A los efectos de facilitar la preparación de las ofertas, se pondrá a disposición de los licitantes que registren su participación un archivo electrónico que contiene las Sección VI, VII y VIII. El licitante deberá cumplimentar las columnas de “Especificación Obligatoria Mínima Ofrecida” en el formato electrónico indicado, acompañando su oferta en formato electrónico a la oferta en papel de acuerdo con lo indicado en este punto. Por tanto, el licitante preparará un cuarto sobre que incluya el disquete o CD ROM conteniendo la Sección VII y la Sección VIII debidamente cumplimentadas que llevará la leyenda “Sección VI, VII y Sección VIII: Formato Electrónico”.</p> <p>(c) En caso de diferencias o discrepancia entre la Oferta presentada por escrito y la misma oferta presentada en formato electrónico, prevalecerá el contenido del documento escrito (original).</p>
IAL 18.2 a)	<p>OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS) Oficina Argentina Diag. Norte Pte. Roque Saenz Peña 832, P. 8 (1035) Capital Federal República Argentina Email: aroc@unops.org Fax: 4328-8500</p>
IAL 18.2 b)	<p>PROYECTO ARG/08/R62 ARG ITB 2008-031 - Adquisición de Medicamentos</p>
IAL 19.1	<p>Plazo para presentar las ofertas:</p> <p>La fecha establecida para el cierre de recepción de las propuestas en Oficinas de la UNOPS en Buenos Aires está prevista para el 27 de enero de 2009 a las 14:00 horas de Buenos Aires.</p>
IAL 22.1	<p>Hora, fecha y lugar de apertura de las ofertas.</p> <p>La Apertura de ofertas en Oficinas de la UNOPS en Buenos Aires está prevista para el 27 de enero de 2009 a las 14:30 horas de Buenos Aires.</p>
IAL 25.1	<p>La cláusula 25.1 (conversión a una sola moneda) queda modificada como sigue:</p> <p>(a) Una moneda de amplio uso en el comercio internacional, como el dólar de los EE.UU. al tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente a la fecha de apertura de Ofertas.</p>
Evaluación de las ofertas	
IAL 25.2	<p>(a) La moneda para la conversión de precios es el dólar de EE.UU. (b) La fuente de los tipos de cambio oficiales es: la tasa oficial de cambio de las Naciones Unidas publicada en la siguiente dirección:</p>

	<p>http://www.un.org/Depts/treasury/</p> <p>(c) la fecha que se utilizará como parámetro para la conversión de monedas será la fecha de apertura de las ofertas.</p>
IAL 26.4	<p>Metodología de evaluación</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Elegibilidad ii. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de elegibilidad. Las firmas que no sean consideradas elegibles no serán evaluadas técnicamente; iii. Cumplimiento con las Condiciones Técnicas Especiales iv. Se evaluará el cumplimiento de cada una de las condiciones, respecto de los bienes ofertados, establecidas en la Sección VII, punto 1. v. Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas vi. Las especificaciones ofrecidas por cada empresa se analizarán por separado, para asegurar su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas (Sección VII) vii. Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas quedarán fuera del proceso de evaluación y por consiguiente quedarán descalificadas. viii. Comparación de Precios <p>La comparación de precios se realizara a los efectos de identificar la oferta con el precio más bajo.</p> <p>El Comprador se reserva el derecho de inspeccionar en todo momento las plantas elaboradoras según Disposición 2819/04 actualizaciones y modificatorias, pudiendo incluso rever una adjudicación ya realizada si existen motivos fundamentados derivados de la inspección. En tal situación, el Comprador no deberá abonar ningún costo al oferente, procediéndose a adjudicar el contrato a la siguiente oferta de menor precio.</p> <p>En caso que resulte necesario el Comprador se reserva el derecho de solicitar muestras del producto farmacéutico y/o de los envases</p> <p>La oferta que satisfaga lo expresado de i a vii y resulte ser la de menor precio (viii) será declarada la <i>Oferta de menor Precio Evaluado</i>.</p>
IAL 26.5	No Aplicable.
IAL 27	NO se aplicará la preferencia nacional.
IAL 28	Bajo ninguna circunstancia se aceptan consultas telefónicas con el Comprador o con representantes del Gobierno. Todas las consultas se deberán realizar utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en este documento.

Adjudicación del Contrato	
IAL 30.1	(a) La adjudicación se hará por la totalidad del ítem licitado a la empresa que en arreglo a lo expresado en la IAL 26.4 resulte ser la de menor precio evaluado, siempre que la cotización se haga por Ítem completo y se haya verificado que la empresa está calificada para cumplir con el Contrato.
IAL 31.1	<p>El porcentaje por el cual se podrán incrementar las cantidades será: hasta el 20% (veinte por ciento) de lo ofertado, sin variación del precio unitario.</p> <p>El porcentaje por el cual se podrán reducir las cantidades será: hasta el 20% (veinte por ciento) de lo ofertado, sin variación del precio unitario.</p> <p>El Comprador podrá disponer el incremento o disminución de lo ofertado, al momento de la adjudicación o durante la ejecución del contrato.</p>
IAL 34.2	El plazo indicado de treinta (30) días se reduce a diez (10) días.
IAL 35.1	<p>(a) Dentro de los 10 días siguientes de recibida la notificación, el adjudicatario suministrará al Comprador una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato. La Garantía se conformará de la siguiente manera:</p> <p>Garantía de Cumplimiento a favor de la “Oficina de Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), solidaria, irrevocable, incondicionada, sin derecho de excusión y de realización automática, a solo requerimiento por carta sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, y cuya validez exceda en treinta (30) días la fecha estimada de recepción definitiva de todos los bienes.</p> <p>Esta garantía de Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad financiera, legalmente establecida en la República Argentina, bajo supervisión del Banco Central de la República Argentina y/o la Superintendencia de Seguros de la Nación o por un Banco extranjero a través de un banco corresponsal en Argentina confirmando la Garantía de Cumplimiento, según modelo de la Sección VIII – Formularios Tipo – apartado 7 . El documento podrá ser emitido en el modelo de la entidad financiera, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas”. UNOPS se reserva el derecho de rechazar la garantía de cumplimiento si las condiciones mencionadas se juzagan incumplidas.</p> <p>(b) La moneda en que este expresada la garantía deberá ser la misma que la moneda en que esté expresada la cotización;</p> <p>(c) No se aceptará dinero en efectivo como garantía de cumplimiento de Contrato.</p>

Sección IV. Condiciones del Contrato

La notificación de UNOPS al Oferente de la aceptación de su oferta conformará un contrato entre las partes. Se emitirá oportunamente una Orden de Compra, la que está regida por las Condiciones Generales para Bienes de UNOPS, las Condiciones Generales del Contrato Subsidiarias y las Condiciones Especiales de Contrato (Sección V).

En caso de conflicto o discrepancia se aplicará el siguiente orden de precedencia:

- a) UNOPS Condiciones Generales para Bienes (Sección IV – 1)
- b) Condiciones Generales del Contrato Subsidiarias (Sección IV – 2)
- c) Condiciones Especiales de Contrato (Sección V).

1. UNOPS Condiciones Generales para Bienes

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: UNOPS y el proveedor serán referidos cada uno como “Parte” en este contrato y cada Parte reconoce y acuerda que:

1.1 De conformidad, *inter alia*, con la carta de los Naciones Unidas y con la Convención sobre los Privilegios y a las Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, incluyendo sus órganos subsidiarios, tienen personalidad jurídica completa y gozan de los privilegios y de las inmunidades necesarios para el cumplimiento independiente de sus propósitos.

1.2 El Proveedor tendrá la condición jurídica de un contratista independiente en relación a UNOPS, y nada contenido en ni referido al contrato se interpretará como estableciendo o creando entre las Partes la relación de empleador y empleado o de principal y agente. Los funcionarios, representantes, empleados, o subcontratistas de cada una de las Partes no deberán ser considerados de ningún modo como siendo empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable individualmente por todas las demandas que se presenten resultantes de la actuación de tales personas o entidades.

1.3 Si el Proveedor es una Joint venture, un consorcio o una asociación, todas las Partes serán solidariamente responsables frente a UNOPS del cumplimiento de las condiciones del contrato y deberán designar a una de las Partes para actuar como líder con autoridad para comprometer a la Joint venture, el consorcio o la asociación. La composición o la constitución de la Joint venture, del consorcio o de la asociación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de UNOPS.

2. DEFINICIONES:

2.1 BIENES Y SERVICIOS: Los bienes objeto de este contrato incluyen, sin limitaciones, equipos, piezas de repuesto, bienes, materias primas, componentes, productos intermedios y los productos que se requiere que proporcione el Proveedor conforme a la orden de compra o a las condiciones especiales de este contrato a las que se adjuntan estas Condiciones Generales.

Los servicios a los que refiere este contrato se consideran inclusivos de los servicios auxiliares a la provisión de los bienes incluyendo, sin limitaciones, la instalación, el entrenamiento, el transporte y cualquier otra obligación necesaria y contemplada conforme al contrato.

2.2 TÉRMINOS COMERCIALES: Siempre que un Incoterm sea utilizado en este contrato será interpretado de acuerdo con los Incoterms 2000.

3. PRECIO DEL CONTRATO: Los precios cobrados por el Proveedor por los bienes provistos y los servicios relacionados realizados conforme a este contrato no variarán de los precios cotizados por el Proveedor en su oferta, a excepción de algún ajuste de precios autorizado por escrito por UNOPS.

4. EMBALAJE DE LOS BIENES: El Proveedor deberá embalar los bienes para la entrega con los materiales más adecuados para proteger los bienes durante el tránsito y con todo el debido cuidado y de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo con el tipo y las cantidades de las mercancías. Los bienes serán embalados y marcados de una manera apropiada de acuerdo con las instrucciones estipuladas en el Contrato o, si no, según los usos del comercio, y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable o por los transportadores y los fabricantes de las mercancías. El embalaje, particularmente deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra y cualquier otra información identificativa proporcionada por UNOPS, así como cualquier otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito, el embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin limitaciones, el manejo brusco y la exposición a temperaturas extremas, sal, precipitaciones y almacenaje al aire libre. El Proveedor no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

5. TRANSPORTE Y CARGA: Salvo que se estipule lo contrario en el contrato (incluyendo en cualquier INCOTERM 2000), el Proveedor será solamente responsable de realizar todos los arreglos para el transporte y para el pago de los costos de la carga y del seguro para el envío y la entrega de los bienes de acuerdo con los requisitos del contrato. El Proveedor se asegurará de que UNOPS reciba todos los documentos de transporte necesarios de manera oportuna para permitir a UNOPS recepcionar la entrega de los bienes de acuerdo con los requisitos del contrato.

6. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN: El Proveedor será responsable de obtener cualquier licencia de la exportación requerida con respecto a las mercancías, productos, o tecnologías, incluyendo el software vendido, entregado, licenciado o proporcionado de otra manera a UNOPS conforme al contrato. El Proveedor deberá proporcionar cualquier licencia de exportación de una manera expeditiva.

7. ENTREGA DE BIENES: El Proveedor deberá entregar o poner a disposición de UNOPS las mercancías, y UNOPS deberá recepcionar las mercancías, en el lugar y plazo estipulados en el contrato para la entrega de los bienes. Todos los manuales, las instrucciones, las exhibiciones y cualquier otra información relevante relativa a los bienes deberá constar **en idioma Español** salvo que se estipule lo contrario en el contrato. A menos que se especifique lo contrario en el contrato (incluyendo cualquier INCOTERM 2000) el riesgo de pérdida, hurto, daño, o destrucción de la mercancía serán asumidos exclusivamente por el Proveedor hasta la entrega física de los bienes a UNOPS de acuerdo con los términos de este contrato. El Proveedor proporcionará a UNOPS la documentación relativa al envío (incluyendo, sin limitaciones, conocimientos de embarque, documentos de vía aérea y facturas comerciales) tal y como se estipula en el contrato o, si no, de acuerdo a los usos del comercio. La entrega de los bienes no podrá ser considerada o interpretada en sí misma como la aceptación de los bienes por UNOPS.

8. INSPECCIÓN DE LOS BIENES:

8.1 Todos los bienes estarán sujetos a la inspección y realización de pruebas por parte de UNOPS o de sus representantes debidamente designados, en la medida de lo posible, en cualquier momento y lugar, incluyendo durante el período de fabricación y, en cualquier caso, previamente a la aceptación final de UNOPS.

8.2 Si alguna inspección o prueba se realizara en las instalaciones del Proveedor o de su distribuidor, el Proveedor, deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda razonables -sin coste adicional alguno-, para la seguridad y comodidad de los inspectores en el desarrollo de sus deberes. Todas las inspecciones y pruebas realizadas en las instalaciones del Proveedor o de su distribuidor serán realizadas de tal manera que no demoren indebidamente o interrumpen las actividades comerciales ordinarias del Proveedor o del distribuidor.

8.3 Las inspecciones realizadas sobre los bienes o la ausencia de tales inspecciones no serán motivo de dispensa de cualquier garantía o obligación del Proveedor conforme al contrato.

9. ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: Bajo ninguna circunstancia podrá ser requerido UNOPS a aceptar cualquier bien que no cumpla con las especificaciones o los requisitos del contrato. UNOPS podrá condicionar la aceptación de los bienes a la terminación satisfactoria de las pruebas de aceptación, tal y como lo estipule el contrato u otro documento convenido y escrito por las Partes. UNOPS no estará obligado de ningún modo a aceptar cualquier bien a menos que y hasta que UNOPS haya tenido una oportunidad razonable de examinar los bienes después de la entrega de los mismos de acuerdo con los requisitos del contrato. Si el contrato prevé la emisión de una aceptación escrita de los bienes por UNOPS, éstos no serán considerados aceptados a menos que y hasta que UNOPS no haya proporcionado de hecho tal aceptación escrita. El pago por UNOPS no implica ni constituye la aceptación de los bienes ni de ningún trabajo o servicio relacionados conforme al contrato.

10. DECLINACIÓN DE LOS BIENES:

10.1 Sin perjuicio de cualquier otro derecho, o de medidas correctivas a disposición de UNOPS conforme al contrato, en caso de que los bienes sean defectuosos o no se ajusten a las especificaciones u otros requisitos del contrato, UNOPS podrá, a su exclusiva discreción, rechazar, rehusar o negarse a aceptar los bienes, y el Proveedor acuerda que en los casos descritos en este punto deberá con toda rapidez:

10.1.1 Proporcionar un reembolso completo en caso de devolución de los bienes, o un reembolso parcial en caso de devolución parcial de los bienes por UNOPS; o

10.1.2 Si UNOPS lo autoriza explícitamente por escrito, reparar los bienes de una forma que permitan a los bienes cumplir con las especificaciones u otros requisitos del contrato; o 10.1.3 Sustituir los bienes por otros de calidad igual o mejor; y

10.1.4 Pagar todos los costos relativos a la reparación o a la devolución de los bienes, así como los costos relativos a la entrega de cualquier bien de reemplazo a UNOPS.

10.2 En caso de que UNOPS elija devolver cualquiera de los bienes, UNOPS podrá adquirir los bienes de otra fuente, y sin perjuicio de poder ejercer cualquier otro derecho o medida correctiva a disposición de UNOPS conforme al contrato., el Proveedor será responsable de cualquier coste adicional que supere el saldo del precio del contrato resultante, incluyendo, *inter alia*, los costes relativos al proceso de llevar a cabo esa adquisición, y UNOPS tendrá derecho a una compensación por parte del Proveedor por cualquier gasto razonablemente incurrido para preservar y almacenar los bienes por cuenta del Proveedor.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD: Salvo acuerdo expreso en el contrato, los derechos y propiedad de los bienes pasarán del Proveedor a UNOPS en el momento de la entrega de los bienes y de su aceptación por UNOPS de acuerdo con los requisitos del contrato.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Si así se requiere en el contrato, el Proveedor deberá proporcionar a UNOPS dentro de los quince (15) días a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, una Garantía de cumplimiento del contrato en la cantidad que determine UNOPS. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato será pagadero a UNOPS como compensación por cualquier pérdida resultante de incumplimientos del Proveedor en relación con sus obligaciones conforme al contrato. La garantía de cumplimiento del contrato será devuelta por UNOPS al Proveedor no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor conforme al contrato, incluyendo cualquier obligación sobre las garantías.

13. GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO:

13.1 **Garantías de los bienes:** Sin limitación con respecto a cualquier otra garantía indicada en el contrato o resultante de éste, el Proveedor garantiza y declara lo siguiente:

13.1.1 Los bienes, incluyendo su correspondiente envasado y embalaje, cumplen con las especificaciones del contrato, son adecuados para los propósitos para los cuales tales bienes se utilizan ordinariamente y para los propósitos expresamente indicados por escrito por UNOPS al Proveedor, y serán de calidad uniforme, libre de fallas y de defectos en diseño, material, fabricación y manufactura bajo uso normal en las condiciones que prevalecen en el país de destino final;

13.1.2 Si el Proveedor no es el fabricante original de los bienes, el Proveedor proporcionará a UNOPS los beneficios de todas las garantías del fabricante además de cualquier otra garantía requerida en este contrato;

13.1.3 Los bienes son de la calidad, cantidad y descripción requeridas por el contrato;

13.1.4 Los bienes están libres de cualquier reclamación de terceras partes y libre de gravámenes por cualquier título u otros derechos, incluyendo cualquier embargo preventivo o intereses de seguridad y demandas por infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual, incluyendo, pero no limitado a, patentes, derechos de autor y de secretos comerciales; y

13.1.5 Los bienes son nuevos y nunca han sido usados. El Proveedor deberá permanecer receptivo a las necesidades de UNOPS para cualquier servicio que se pueda requerir con respecto a las garantías del Proveedor conforme al

contrato. Todas las garantías seguirán siendo completamente válidas después de la entrega de los bienes y por un período de no menos de un (1) año tras la aceptación de los bienes por UNOPS de acuerdo con el contrato. Durante cualquier período en el cual las garantías del Proveedor sean efectivas, una vez notificado por parte de UNOPS que los bienes no cumplen con los requisitos del contrato, el Proveedor deberá prontamente y asumiendo todos los costes relacionados corregir tales incumplimientos o, en caso de no tener capacidad para hacerlo, deberá sustituir los bienes defectuosos por bienes de la misma o mejor calidad o deberá reembolsar completamente a UNOPS por el precio de compra pagado por los bienes defectuosos; y Si habiendo sido notificado por cualquier medio, el Proveedor no puede remediar el defecto dentro de un período de tiempo razonable, UNOPS puede proceder a tomar acciones correctivas tal y como sea necesario, a riesgo y costo del Proveedor y sin perjuicio alguno de cualquier otro derecho que UNOPS pueda tener contra el Proveedor conforme al contrato. La razonabilidad del plazo de tiempo concedido para la acción correctiva es discrecional de UNOPS según las circunstancias del contrato.

13.2 Minas: El Proveedor declara y garantiza que ni él, ni ninguna de sus matrices (si las hubiera), ni filiales o afiliadas del Proveedor está involucrada en la venta o fabricación de minas antipersonales o de sus componentes. El Proveedor reconoce y acuerda que las disposiciones aquí incluidas constituyen un término esencial del contrato y que cualquier incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho a UNOPS a terminar el contrato inmediatamente sobre aviso al Proveedor, sin ninguna responsabilidad por cargos relativos a la cancelación del contrato o cualquier otra responsabilidad de cualquier tipo.

13.3 Explotación sexual: El Proveedor declara y garantiza que ha tomado todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación sexual o abuso de cualquier persona por parte de sus empleados o por cualquier otra persona contratada por el Proveedor para realizar cualquier obligación conforme al contrato. Para estos propósitos, la actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años de edad, sin importar cualquier ley referente a consentimiento, constituirá la explotación y el abuso sexual de tal persona. Además, el Proveedor declara y garantiza que ha tomado todas las medidas apropiadas para prohibir a sus empleados o a otras personas contratadas por el Proveedor, el intercambiar dinero, bienes, servicios, u otros objetos de valor, por favores o actividades sexuales, o el contratar cualquier actividad sexual que sea explotadora o degradante para cualquier persona. El Proveedor reconoce y acuerda que las disposiciones aquí incluidas constituyen un término esencial del contrato y que cualquier incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho a UNOPS a terminar el contrato inmediatamente sobre aviso al Proveedor, sin ninguna responsabilidad por cargos relativos a la cancelación del contrato o cualquier otra responsabilidad de cualquier tipo.

13.4 Principios y derechos fundamentales en el trabajo: El Proveedor garantiza que su personal o cualquier otro personal implicado en las actividades del proyecto conforme al contrato cumplen con la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1998. Estos derechos universales, según se aplican en el contexto de la OIT, son la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo de convenciones colectivas, la eliminación de trabajos forzados, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación respecto al empleo y la ocupación. El Proveedor reconoce y acuerda que cualquier incumplimiento de esta garantía dará derecho a UNOPS a terminar el contrato inmediatamente sin incurrir en ninguna responsabilidad frente al Proveedor.

14. GRAVÁMENES Y EMBARGOS: El Proveedor no causará ni permitirá que se imponga, se registre o permanezca registrado en una oficina pública o ante la UNOPS ningún gravamen, embargo preventivo ni otro gravamen o restricción por parte de terceros por ningún importe adeudado o futuro importe adeudado por cualquier bien o material suministrado en relación con este contrato o en razón de cualquier reclamación o demanda contra el Proveedor.

15. RESARCIMIENTO:

15.1 El Proveedor resarcirá, indemnizará y defenderá a su propio costo a UNOPS, sus funcionarios, agentes y empleados respecto de cualquier acción judicial, reclamación, demanda pérdida o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, incluyendo, pero no limitado a, todos los costes y gastos de litigio, los honorarios de abogado, los pagos del acuerdo y los daños, basados en, resultantes de o relativos a:

15.1.1 Cualquier acusación o reclamación sobre el uso de UNOPS de cualquier dispositivo patentado, de cualquier material bajo derechos de autor, o de cualquier otro bien o servicio proporcionado a UNOPS para su uso de conformidad con los términos del contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplado por las especificaciones publicadas por el Proveedor a tal efecto, que constituya una infracción de cualquier patente, de derechos de autor, de marca registrada, o de otro derecho de característica intelectual de cualquier tercero; o

15.1.2 Cualquier acto u omisión del Proveedor, o de cualquier subcontratista o de cualquier persona directa o indirectamente empleada por estos en el desempeño del contrato, que dé lugar a responsabilidad a cualquier persona que no sea parte del contrato, incluyendo, sin limitaciones, las reclamaciones y la responsabilidad en forma de demanda de compensación de trabajadores.

15.2 Además de las obligaciones relativas a indemnizaciones establecidas en el Artículo 15 de este contrato, el Proveedor estará obligado, a su propio costo, a defender a UNOPS y a sus funcionarios, agentes y empleados, conforme a este Artículo, sin importar que los litigios, procesos, reclamaciones y demandas en cuestión causen o resulten en cualquier pérdida o responsabilidad.

15.3 UNOPS notificará al Proveedor sobre cualquier litigio, proceso, reclamación, demanda, pérdida o responsabilidad dentro de un período de tiempo razonable después de haber recibido la fehaciente notificación. El Proveedor tendrá el control exclusivo sobre la defensa en cualquier litigio, proceso, reclamación o demanda y sobre todas las negociaciones con respecto al acuerdo o compromiso resultante, excepto con respecto a la afirmación o a la defensa de los privilegios y las inmunidades de UNOPS o cualquier asunto relacionado a estas, para las cuales solamente UNOPS está autorizado a afirmar y mantener.

15.4 En el caso que el uso por UNOPS de cualquier bien o servicio provistos a UNOPS por el Proveedor, en todo o en parte, en cualquier litigio o proceso, sea por cualquier razón obligado a suspenderse, temporal o permanentemente, o se encuentre infringiendo patentes, derechos de autor, marcas registradas u otros derechos de característica intelectual, o en caso de acuerdo, UNOPS se vea obligado a cesar el uso, limitado o de otra manera interferido, entonces el Proveedor, a su propio costo, deberá prontamente realizar alguna de las siguientes acciones:

15.4.1 Adquirir para UNOPS el derecho irrestricto de continuar usando tales bienes o servicios proporcionados a UNOPS;

15.4.2 Sustituir o modificar los bienes o los servicios proporcionados a UNOPS, o una parte de los mismos, con bienes o servicios equivalentes o mejores, o con una parte de los mismos no vulnerante; o

15.4.3 Reembolsar a UNOPS el precio completo pagado por UNOPS por el derecho de poseer o de utilizar tales bienes o servicios o una parte de estos.

16. CARGOS SIN PERJUICIO: Excepto bajo circunstancias de fuerza mayor según lo descrito en el Artículo 24, si el Proveedor no entrega los bienes en la fecha (o fechas) de entrega o realiza los servicios relativos a la entrega de mercancías dentro del período especificado en el contrato, UNOPS podrá, sin perjuicio de cualquier otra medida correctiva conforme al contrato, deducir del precio del contrato, como daños liquidados, una suma equivalente al porcentaje de 0.3% del precio total original del contrato por cada día de retraso hasta la entrega final o puesta en funcionamiento, hasta una deducción máxima del 10%. Una vez que se alcance dicho máximo, UNOPS podrá rescindir el contrato conforme al Artículo 20.

17. DERECHOS DE PROPIEDAD:

17.1 A menos que se indique de otra manera por escrito en el contrato, UNOPS tendrá derecho a todos los derechos intelectuales y otros derechos de propiedad incluyendo, pero no limitado a, las patentes, derechos de autor, y las marcas registradas, con respecto a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o los documentos y otros materiales que el Proveedor haya desarrollado para UNOPS conforme al contrato y que tengan una relación directa a o se produzcan o preparen o se obtengan en consecuencia de, o durante el curso de, la ejecución del contrato y el Proveedor reconoce y acuerda que tales productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados a petición de y para UNOPS.

17.2 En la medida en que cualquier derecho intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual u otros derechos de propiedad del Proveedor: (i) que preexistieran al desempeño del Proveedor de sus obligaciones conforme al contrato, o (ii) que el Proveedor pueda desarrollar o adquirir, o pudo haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones conforme al contrato, UNOPS no podrá reclamar ni deberá reclamar ningún interés de propiedad respecto al mismo, y el Proveedor concede a UNOPS una licencia de uso perpetua de tal propiedad intelectual u otros derechos de propiedad solamente para los propósitos y de acuerdo con los requisitos de este contrato.

17.2A solicitud de UNOPS, el Proveedor tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para asegurar tales derechos de propiedad y a transferirlos o licenciarlos a UNOPS de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del contrato.

17.3 Conforme a las provisiones precedentes, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, estimaciones, recomendaciones, documentos, y el resto de los datos compilados o recibidos por el Proveedor conforme al contrato serán propiedad de UNOPS, deberán estar disponibles para el uso o la inspección por UNOPS en horas y lugares razonables, serán tratados como confidenciales, y entregados únicamente a los funcionarios autorizados por UNOPS a la terminación de los trabajos conforme al contrato.

18. MODIFICACIONES: UNOPS podrá por instrucción escrita modificar en cualquier momento el alcance general de este contrato por un importe hasta un veinte por ciento (20%) por encima o debajo del precio original del contrato. Si tal modificación provoca un aumento o una disminución del precio o del tiempo requerido para la ejecución del contrato, se realizará un ajuste equitativo en el precio del contrato, o el calendario de entregas, o en ambos y el contrato será enmendado o cancelado y emitido nuevamente. Cualquier reclamación del Proveedor por cualquier ajuste realizado de acuerdo a este párrafo deberá ser confirmado dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recepción por el Proveedor de la notificación de la modificación; no obstante, UNOPS podrá, a su exclusiva discreción, recibir y actuar sobre cualquier reclamación confirmada en cualquier momento antes del pago final conforme al contrato. La falta de acuerdo sobre cualquier ajuste se considerará como una controversia contemplada en el Artículo 33. Sin embargo, nada en este Artículo excusará al Proveedor de proceder con el contrato modificado. Ninguna modificación ni cambio en los términos de este contrato serán válidos o ejecutorios contra UNOPS a menos que estén por escrito y firmados por un funcionario debidamente autorizado de UNOPS.

19. RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA:

19.1 UNOPS podrá, previo aviso al Proveedor, resolver unilateralmente este contrato, entera o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. El aviso de rescisión indicará que la resolución es por conveniencia de UNOPS, la medida en la cual la prestación del Proveedor conforme al contrato se termina y la fecha a la cual dicha resolución será efectiva.

19.2 Una vez recibido el aviso de la resolución, el Proveedor tomará medidas inmediatas para cerrar de una manera rápida y ordenada la ejecución de cualquier obligación conforme al contrato, reducirá los costes a un mínimo y no deberá emprender ningún nuevo compromiso futuro a partir de la fecha de recepción del aviso de resolución.

19.3 En caso de resolución por conveniencia, a excepción de los bienes entregados satisfactoriamente antes de la resolución, UNOPS no deberá pagar al Proveedor por los gastos necesarios para la terminación pronta y ordenada del trabajo y por el coste de los trabajos necesarios que UNOPS pueda solicitar al Proveedor completar. Hasta que el cómputo de tal pago adeudado por UNOPS no alcance a satisfacer al Proveedor en lo que se refiere a la terminación conforme a esta disposición, el Proveedor podrá reclamar un ajuste equitativo de acuerdo con los procedimientos para ajuste equitativo mencionados en el Artículo 18 arriba.

20. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

20.1 UNOPS, sin perjuicio de cualquier otro remedio por incumplimiento de contrato, mediante aviso por escrito del defecto enviado al Proveedor, podrá resolver el contrato, entera o parcialmente si:

20.1.1 el Proveedor no entrega ninguno o tan sólo una parte de los bienes dentro del período especificado en el contrato;

20.1.2 el Proveedor no puede cumplir con alguna otra obligación conforme al contrato;

20.1.3 el Proveedor, a juicio de UNOPS, ha incurrido en fraude y corrupción, según lo descrito en las cláusulas 26.2 y 26.3, durante la etapa de licitación o ejecución del contrato actual;

20.1.4 el Proveedor incumple la obligación de garantía respecto a las minas dispuestas en el Artículo 13.2:

20.1.5 el Proveedor incumple la obligación de garantía respecto a la explotación sexual dispuesta en el Artículo 13.3:

20.1.6 el Proveedor incumple la obligación de garantía en relación con los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo dispuesto en el Artículo 13.4:

20.1.7 el Proveedor intenta ofrecer cualquier beneficio directo o indirecto resultante de o relacionado con la ejecución del contrato o la adjudicación del mismo a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente de UNOPS o de cualquier organización del sistema de Naciones Unidas:

20.1.8 El Proveedor es declarado en quiebra, o en liquidación judicial, o se convierte insolvente, solicita moratoria o concurso de acreedores en cualquier obligación de pago o reembolso, o solicita una declaración de insolvencia;

20.1.9 se concede al Proveedor una moratoria o un concurso de acreedores o es declarado insolvente;

20.1.10 el Proveedor hace una asignación en beneficio de uno o más de sus acreedores;

20.1.11 un síndico se designa a causa de la insolvencia del Proveedor;

20.1.12 El Proveedor ofreciese un acuerdo en lugar de la quiebra o del nombramiento de un Síndico.;

20.1.13 UNOPS razonablemente determina que el Proveedor ha sido sujeto de un cambio materialmente adverso en su situación financiera que amenaza poner en peligro o afectar de manera sustantiva la capacidad del Proveedor de cumplir con cualquiera de sus obligaciones conforme al contrato: o

20.1.14 el Proveedor cede el contrato sin consentimiento de UNOPS':

20.2 El Proveedor estará obligado a compensar a UNOPS para todos los daños y costes, incluyendo, pero no limitado a, todos los costes incurridos por UNOPS en cualquier procedimiento legal o no-legal, como resultado de los acontecimientos especificados en el Artículo 20.1 anterior, y resultante o relativo a una resolución del contrato, aún si el Proveedor es declarado insolvente. El Proveedor deberá informar inmediatamente a UNOPS de la ocurrencia de cualquiera de los acontecimientos especificados en el Artículo 20.1 anterior, y proveerá a UNOPS cualquier información pertinente a tal efecto.

20.3 Las provisiones de este Artículo se aplicarán sin perjuicio alguno a cualquier otro derecho o medida correctiva de UNOPS conforme al contrato, incluido el derecho de resolución del contrato.

20.4 En caso de ocurrencia de uno de los acontecimientos incluidos en el Artículo

20.1.3 al Artículo 20.1.13, UNOPS tendrá el derecho de resolver el contrato inmediatamente.

21. REMEDIOS POR INCUMPLIMIENTO:

21.1 En caso de que el Proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones conforme al contrato, incluyendo pero no limitado a la falta de obtención de las licencias necesarias de exportación o de realizar la entrega de todos los bienes en la fecha de entrega convenida, después de dar aviso escrito al Proveedor del incumplimiento, y sin perjuicio alguno de cualquier otro derecho o medidas correctivas disponibles para UNOPS, UNOPS podrá ejercitar una o varias de las medidas correctivas enumeradas en el Artículo 10.1.

22. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN:

22.1 En caso de resolución del contrato, después de la recepción del aviso de resolución por UNOPS, el Proveedor deberá, salvo que UNOPS le instruya de otra manera en el aviso de resolución o por otro medio escrito:

22.1.1 Tomar medidas inmediatas para cerrar de manera rápida y ordenada la ejecución de cualquier obligación conforme al contrato, incluyendo, pero no limitado a, el cumplimiento de cualquier orden pendiente para la provisión de bienes conforme al contrato, y al hacer esto, reducir los costes a un mínimo;

22.1.2 No emitir ninguna orden adicional de pedido para bienes u otros materiales, excepto cuando UNOPS y el Proveedor acuerden por escrito que son necesarias para satisfacer cualquier orden pendiente o completar cualquier porción del contrato que no se haya terminado;

22.1.3 Transferir derechos y entregar a UNOPS cualquier bien pendiente de entrega según lo estipulado en el aviso de resolución; y

22.1.4 Tomar cualquier otra acción que pueda ser necesaria, o que UNOPS pueda indicar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, sea tangible o intangible, relacionada con el contrato y que esté en posesión del Proveedor y en la cual UNOPS tenga o se pueda razonablemente esperar que adquiriera un interés.

22.2 En caso de cualquier resolución del contrato, no estará obligado a pagar ninguna cantidad al Proveedor, a excepción de los bienes entregados a UNOPS de acuerdo con los requisitos del contrato y solamente si dichos bienes fueron pedidos, solicitados o de otra manera proporcionados antes de que el Proveedor recibiera el aviso de rescisión por parte de UNOPS.

23. CONFIDENCIALIDAD:

23.1 UNOPS y el Proveedor, sus agentes, empleados, subcontratistas y funcionarios mantendrán confidencial y no deberán, sin el consentimiento por escrito de la otra Parte, divulgar a terceros ningún documento, datos, u otra información provista directamente o indirectamente por la otra Parte con respecto al contrato, aún cuando tal información se haya provisto durante o después de la resolución o de la terminación del contrato. A pesar de lo anterior, el Proveedor podrá proveer a su subcontratista tales documentos, datos, y otra información que reciba de UNOPS en la medida que lo requiera el subcontratista para realizar su trabajo conforme al contrato, en cuyo caso el Proveedor obtendrá del subcontratista un acuerdo de confidencialidad similar al impuesto al Proveedor.

23.2 UNOPS no utilizará los documentos, datos y otra información recibidos del Proveedor para ningún propósito que no guarde relación con el contrato. De manera similar, el Proveedor no utilizará los documentos, datos y otra información recibidos de UNOPS para ningún propósito con excepción de la ejecución del contrato.

23.3 Las obligaciones de las Partes contenidas en los dos apartados anteriores no se aplicarán a la información que:

23.3.1 Ahora o de aquí en adelante se divulgue públicamente sin incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por ninguna de las Partes;

23.3.2 Se pueda demostrar haber estado en posesión de la Parte divulgante al momento de la divulgación y que no había sido obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra Parte; o

23.3.3 De otra manera legal es puesta a disposición de la Parte divulgante por terceros que no tienen ninguna obligación de confidencialidad.

23.4 Las provisiones de este Artículo 23 no se extinguirán con la resolución o terminación, por cualquier razón, de este contrato.

24. FUERZA MAYOR:

24.1 *Fuerza mayor* se interpreta como cualquier acto imprevisto e irresistible de la naturaleza, cualquier acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, o cualquier otro acto de naturaleza o fuerza similar, siempre que tales actos resulten de causas más allá del control y sin falta o negligencia del Proveedor. El Proveedor reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación conforme al contrato que el Proveedor debe cumplir, o para cualquier área en la cual UNOPS está actuando, preparándose para actuar, o descontinuando sus acciones respecto de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier retraso o falta de cumplimiento de tales obligaciones resultantes de o relacionadas a condiciones severas dentro de tales áreas o a cualquier incidente de disturbio civil que ocurran en tales áreas constituirán, por sí mismas, condiciones de *fuerza mayor* conforme el contrato.

24.2 En caso y tan pronto como sea posible después de la aparición de cualquier situación que constituya *fuerza mayor*, el Proveedor deberá notificar con todo detalle por escrito a UNOPS, de tal ocurrencia o causa que provoque la incapacidad del Proveedor, total o parcial, de desarrollar sus obligaciones y cumplir con sus responsabilidades conforme al contrato. El Proveedor también notificará a UNOPS de cualquier otro cambio en la condición o la ocurrencia de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir con la ejecución del contrato. Dentro de los quince (15) días siguientes a la declaración de *fuerza mayor* o de la aparición de otros cambios en las condiciones o en la ocurrencia, el Proveedor también deberá enviar una declaración a UNOPS de los gastos estimados en los que posiblemente incurra el Proveedor durante el período de cambio en las condiciones o del

acontecimiento. Tras recepción del aviso o de los avisos requeridos a continuación, UNOPS tomará las acciones que considere, a su exclusiva discreción, apropiadas o necesarias en esas circunstancias, incluyendo la concesión al Proveedor de una extensión de tiempo razonable en la cual cumplir con cualquier obligación conforme al contrato.

24.3 Si existiera un acontecimiento de *fuerza mayor* y el Proveedor no pudiera, dentro de siete (7) días de tal acontecimiento dar aviso por escrito a UNOPS conforme al Artículo 24.2, y si este acontecimiento impide al Proveedor permanentemente, en todo o en parte, por causa de *fuerza mayor* desempeñar sus obligaciones y cumplir con sus responsabilidades conforme al contrato, UNOPS tendrá el derecho de suspender o de resolver el contrato en los mismos términos y condiciones que se prevén en el Artículo 19, salvo que el período del aviso será de siete (7) días. En cualquier caso, UNOPS tendrá derecho a considerar al Proveedor permanentemente incapaz de cumplir con sus obligaciones conforme al contrato en el caso que el Proveedor sufra cualquier período de suspensión superior a noventa (90) días.

25. FUENTE DE INSTRUCCIONES: El Proveedor no buscará ni aceptará instrucciones de cualquier autoridad externa a UNOPS con respecto al cumplimiento de sus obligaciones conforme al contrato. En caso de que cualquier autoridad externa a UNOPS pretenda imponer cualquier instrucción al Proveedor con respecto al desempeño de sus obligaciones conforme al contrato, el Proveedor notificará puntualmente a UNOPS y proporcionará toda la ayuda razonable requerida por UNOPS. El Proveedor no tomará ninguna acción con respecto al desempeño de sus responsabilidades conforme al contrato o de otra manera relativa a sus obligaciones conforme al contrato que pueda afectar adversamente los intereses de UNOPS, y desempeñará sus obligaciones conforme al contrato con el respeto más absoluto a los intereses de UNOPS.

26. BENEFICIOS, CORRUPCIÓN Y FRAUDE:

26.1 El Proveedor garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto resultante de o relacionado con la ejecución del contrato o de la adjudicación del mismo a ningún representante, funcionario, empleado, u otro agente de UNOPS o de ninguna organización del sistema de Naciones Unidas. El Proveedor reconoce y acuerda que cualquier violación de esta disposición es una violación de un término esencial del contrato según lo especificado en el Artículo 20.1.7.

26.2 Corrupción significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el objeto de influenciar la acción de cualquier representante de UNOPS, funcionario, empleado o de otro agente de UNOPS o de cualquier organización del sistema de la O.N.U en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

26.3 El fraude significa una representación maliciosa o una omisión de un hecho o de hechos para influenciar el proceso de selección o la ejecución del contrato.

27. USO DEL NOMBRE, DEL EMBLEMA O DEL SELLO OFICIAL DE UNOPS: El Proveedor no anunciará ni hará público con el objeto de ventaja o reputación comercial que tiene una relación contractual con UNOPS, ni deberá el Proveedor de ninguna manera utilizar el nombre, el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o de UNOPS, o cualquier abreviatura del nombre de las Naciones Unidas o de UNOPS en conexión con su negocio o por otro motivo sin el permiso escrito de las Naciones Unidas o de UNOPS.

28. CESIÓN:

28.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido la aprobación escrita de UNOPS, ceder, transferir, comprometer o realizar cualquier otra puesta a disposición de este contrato ni de cualquier parte de éste o de los derechos o de las obligaciones del Proveedor aquí indicados, excepto con la autorización escrita previa de UNOPS. El Proveedor puede ceder o transferir de otra manera el contrato a la entidad superviviente que resulte de una reorganización de las operaciones de la Parte, a condición de que:

28.1.1 Tal reorganización no sea el resultado de ninguna quiebra, del embargo o de otros procedimientos similares; y

28.1.2 Tal reorganización resulta de una venta, de una fusión, o de una adquisición de todos o de sustancialmente todos los activos del Proveedor o de los intereses de propiedad; y

28.1.3 El Proveedor notifica puntualmente a UNOPS de tal cesión o transferencia en la primera oportunidad; y

28.1.4 El cesionario o el beneficiario de la transferencia conviene por escrito que estará obligado por todos los términos y condiciones del contrato y tal escrito es proporcionado puntualmente a UNOPS luego de la cesión o transferencia.

28.2 Sin embargo, en caso de que el Proveedor se convierta en insolvente o que el control del Proveedor cambie por razones de insolvencia, UNOPS podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o medida correctiva, resolver este contrato de acuerdo con el Artículo 20.

29. NO RENUNCIA DE DERECHOS: La falta por UNOPS de ejercitar algún derecho disponible, conforme al contrato o de otro modo, no será interpretado bajo ningún concepto como constitutivo de una renuncia de UNOPS de cualquier derecho o medida correctiva asociado al contrato, y no relevará a proveedor de ninguna de sus obligaciones conforme al contrato.

30. NO EXCLUSIVIDAD: Salvo indicación de lo contrario en el contrato, UNOPS no tendrá ninguna obligación de comprar ninguna cantidad mínima de bienes al proveedor, y UNOPS no tendrá ninguna limitación en su derecho de obtener bienes de la misma clase, calidad y cantidad, o de obtener servicios de la naturaleza descrita en el contrato, de cualquier otra fuente en cualquier momento.

31. IMPUESTOS:

31.1 El Artículo II de la Sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas establece, *inter alia*, que las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios están exentos de todos los impuestos directos, excepto las tasas por los servicios públicos, y están exentos de restricciones, aranceles y de otros cargos de naturaleza similar en lo que se refiere a artículos importados o exportados para su uso oficial. En el caso de que cualquier autoridad gubernamental se niegue a reconocer las exenciones de las Naciones Unidas sobre tales impuestos, restricciones, aranceles o cargos, el Proveedor consultará inmediatamente con UNOPS para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

31.2 El Proveedor autoriza a UNOPS a deducir de la factura del proveedor cualquier monto que represente tales impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Proveedor haya consultado con UNOPS antes del pago de los mismos y UNOPS haya, en cada caso, específicamente autorizado al Proveedor a pagar tales impuestos, aranceles o cargos bajo protesta escrita. En tal acontecimiento, el Proveedor proveerá a UNOPS evidencia escrita del pago de dichos impuestos, aranceles o cargos y de la autorización apropiada, y UNOPS reembolsará a Proveedor por el importe de dichos impuestos, aranceles o cargos autorizados por UNOPS y pagados por el Proveedor bajo protesta escrita.

32. RESOLUCIÓN AMIGABLE: Las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar cualquier conflicto, controversia o reclamación resultante del contrato o de un incumplimiento, resolución o nulidad del mismo. Cuando las Partes convengan una resolución amigable a través de la conciliación, esta conciliación deberá realizarse de acuerdo a las Reglas de Conciliación establecidas por la Comisión de las Naciones Unidas sobre Legislación Comercial Internacional ("UNCITRAL") o según otro procedimiento que sea convenido entre las Partes por escrito.

33. ARBITRAJE: Cualquier disputa, controversia o reclamación entre las Partes relativas al contrato o a un incumplimiento del mismo, resolución o nulidad del mismo, a menos que sea dirimido amigablemente de conformidad con el artículo precedente dentro de sesenta (60) días posteriores al recibo por una Parte de la solicitud escrita de la otra Parte de tal resolución amigable, deberá ser referido por cualquier Parte a arbitraje de acuerdo con las reglas de arbitraje de UNCITRAL. Para toda cuestión relativa a evidencias, el tribunal será dirigido por las Reglas Suplementarias que Gobiernan la Presentación y la Recepción de Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Derecho, edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral estará autorizado para pedir la devolución o la destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial proporcionada conforme al contrato, ordenar la resolución del contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida de protección con respecto a los bienes, a los servicios o a cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial proporcionada conforme al contrato, como sea apropiado, de acuerdo con la autoridad del tribunal arbitral conforme al Artículo 26 ("Medidas Precautorias") y al artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") de las Reglas de Arbitraje de UNCITRAL. El tribunal arbitral no tendrá ninguna autoridad para conceder daños punitivos. Además, a menos que esté expresamente indicado en el contrato, el tribunal arbitral no tendrá ninguna autoridad para adjudicar interés por encima de la tasa interbancaria de Londres ("LIBOR") en la fecha en que el reclamo fue sometido a arbitraje, y

cualquier interés será interés simple solamente. Las Partes estarán obligadas por cualquier decisión arbitral emitida como resultado del arbitraje así como por cualquier laudo arbitral de tales disputas, controversias o reclamaciones.

34. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Nada contenido en o relacionado con este contrato será considerado como una renuncia, expresa o implícita, de ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de la cual UNOPS es parte integrante.

1. Condiciones Generales del Contrato Subsidiarias

Lista de cláusulas

1. DEFINICIONES.....	40
2. APLICACIÓN.....	40
3. PAÍS DE ORIGEN.....	40
4. NORMAS DE CALIDAD.....	41
5. USO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN –.....	41
6. DERECHOS DE PATENTE.....	41
7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	41
8. INSPECCIÓN Y PRUEBAS.....	42
9. EMBALAJE.....	42
10. ENTREGA Y DOCUMENTOS.....	43
11. SEGUROS.....	43
12. TRANSPORTE.....	43
13. SERVICIOS CONEXOS.....	44
14. REPUESTOS.....	44
15. GARANTÍA DE LOS BIENES.....	44
16. PAGO.....	45
17. PRECIOS.....	45
18. ÓRDENES DE CAMBIO.....	45
19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	46
20. CESIÓN.....	46
21. SUBCONTRATOS.....	46
22. DEMORAS DEL PROVEEDOR.....	46
23. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.....	46
24. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.....	46
25. FUERZA MAYOR.....	47
26. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.....	48
27. RESCISIÓN POR CONVENIENCIA.....	48
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	48
29. IDIOMA.....	48
30. LEYES APLICABLES.....	48
731. NOTIFICACIONES.....	48
32. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	48

1. Definiciones
- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a) El “Contrato” es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
 - b) El “Precio del Contrato” es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - c) Los “Bienes” son todos los equipos, maquinarias y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato.
 - d) Los “Servicios” son servicios complementarios del suministro de los bienes, tales como transporte y seguro y todos los servicios conexos, como la instalación, puesta en funcionamiento, asistencia técnica, capacitación y otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.
 - e) “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato contenidas en esta sección.
 - f) “CEC” son las Condiciones Especiales del Contrato.
 - g) El “Comprador” es la organización que adquiere los bienes, especificada en las Condiciones Especiales del Contrato
 - h) Gobierno es en todos los casos la Republica Argentina.
 - i) El “Proveedor” es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes en virtud del Contrato, especificada en las Condiciones Especiales del Contrato.
 - k) El “Lugar del proyecto”, cuando procede, significa el lugar o lugares definidos en las Condiciones Especiales del Contrato.
 - l) “Día” significa un día civil (día calendario).
2. Aplicación
- 2.1 Las presentes Condiciones Generales serán aplicables en la medida en que no sean reemplazadas por disposiciones contenidas en otras partes del Contrato.
3. País de origen
- 3.1 Todos los bienes y servicios suministrados de conformidad con el Contrato deberán tener su origen en los países y territorios elegibles de conformidad con las normas de Naciones Unidas.
- 3.2 Para los efectos de esta cláusula, “origen” es el lugar en que los bienes hayan sido extraídos, cultivados o producidos, o desde el cual se suministren los servicios. Se produce un bien cuando, por medio de la fabricación, elaboración o ensamble importante de los componentes se obtiene un nuevo producto comercialmente reconocible que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o su uso.
- 3.3 El origen de los bienes y servicios puede ser diferente de la nacionalidad del

		Proveedor.
4. Normas de calidad	4.1	Los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las Especificaciones técnicas y, cuando no se mencionen en ellas normas aplicables, a las normas de calidad oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes. Esas normas deberán ser las más recientes adoptadas por la institución que corresponda.
5. Uso de los documentos contractuales e información –	5.1	El Proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comprador, el Contrato ni ninguna de sus disposiciones, ni ninguna especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comprador o en su nombre que se relacione con el Contrato, a ninguna persona salvo el personal contratado por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. La información que se suministre al personal contratado será confidencial y sólo se la suministrará en la medida en que sea necesaria para el cumplimiento del Contrato. <ul style="list-style-type: none"> (i) El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comprador, ninguno de los documentos o información indicados en la subcláusula 5.1 de las CGC, salvo a los efectos del cumplimiento del Contrato. (ii) Los documentos indicados en la subcláusula 5.1 de las CGC, con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comprador y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez que el Proveedor haya cumplido el Contrato.
6. Derechos de patente	6.1	El Proveedor indemnizará al Comprador en caso de reclamaciones de terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilización de los bienes o parte de ellos en el Argentina.
7. Garantía de cumplimiento	7.1	El Licitante seleccionado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al Comprador por el monto especificado en las CEC.
	7.2	El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al Comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.
	7.3	La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato y se presentará en la siguiente modalidad: <ul style="list-style-type: none"> a) a opción del Oferente, una garantía bancaria o carta de crédito irrevocable emitida por un banco de prestigio situado en el país del Comprador o en el extranjero. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía. b) Deberá estar constituida en la forma dispuesta en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable, c) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador. (d) ser presentada en original; no se aceptarán copias

- 7.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días después de la fecha en que el Proveedor haya cumplido todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes, salvo indicación contraria en las CEC.
8. Inspección y pruebas
- 8.1 El Comprador o su representante tendrán derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. En las CEC y en las Especificaciones técnicas se estipularán las inspecciones y pruebas que requiera el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará por escrito al Proveedor, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.
- 8.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 8.3 Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.
- 8.4 La inspección, prueba o aprobación de los bienes por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen no limitará ni anulará en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, someter a prueba y, cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país.
- 8.5 Nada de lo dispuesto en la cláusula 8 de las CGC liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole estipuladas en este Contrato.
- 8.6 En caso de que el Proveedor impugnara la validez del rechazo por el Comprador o su representante de una inspección requerida, efectuada antes del embarque o en el lugar de destino final, por causa fundada en el producto o el envase, entonces en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha del rechazo por parte del Proveedor, se enviará una muestra extraída conjuntamente por el Proveedor y el Comprador o su representante y certificada por ambos para su análisis con carácter dirimente a un organismo independiente designado por mutuo acuerdo entre el Comprador y el Proveedor. El laudo del árbitro, que deberá dictarse con prontitud, será definitivo y obligatorio para ambas partes. El costo del análisis arbitral correrá por cuenta de la parte perdedora.
9. Embalaje
- 9.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea del caso, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 9.2 El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente los requisitos especiales que se hayan

consignado en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las Condiciones Especiales del Contrato y en cualesquiera otras instrucciones dadas por el Comprador.

10. Entrega y documentos
- 10.1 El Proveedor hará entrega de los bienes al Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la Lista de bienes y servicios. Los detalles de los documentos de embarque y de otro tipo que deba suministrar el Proveedor se indican en las CEC.
- 10.2 Para los fines del Contrato, los términos “EXW”, “FOB”, “FCA”, “CIF”, “CIP” y otros términos comerciales utilizados para describir las obligaciones de las partes tendrán el significado que se asigne a dichos términos en la edición vigente de la publicación conocida como *Incoterms1*, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, París.
- 10.3 Los documentos que debe suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
11. Seguros
- 11.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, en la forma especificada en las CEC, contra la pérdida o los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.
- 11.2 Cuando el Comprador requiera que la entrega de los bienes sea sobre la base CIF o CIP, el Proveedor contratará y pagará el seguro, designando al Comprador como beneficiario. Cuando la entrega sea FOB o FCA, el Comprador será responsable de la contratación del seguro
12. Transporte
- 12.1 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes FOB, éste se encargará de contratar y pagar el transporte de esos bienes, incluida su colocación sobre la cubierta del barco, en el puerto de carga especificado. El costo de dicho transporte deberá incluirse en el Precio del Contrato. Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes FCA, el transporte de los bienes y su entrega hasta ponerlos bajo la custodia del transportista en el lugar indicado por el Comprador o en otro punto convenido será contratado y pagado por el Proveedor y su costo deberá incluirse en el Precio del Contrato.
- 12.2 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes CIF o CIP, el transporte de los bienes hasta el puerto u otro lugar de destino en Argentina que se especifique en el Contrato será contratado y pagado por el Proveedor, y su costo deberá incluirse en el Precio del Contrato.
- 12.3 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba transportar los bienes hasta un lugar de destino especificado en Argentina, definido como el lugar del proyecto, el transporte hasta dicho punto de destino en Argentina, incluidos el seguro y el almacenamiento, como se indicará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y el costo correspondiente deberá incluirse en el Precio del Contrato.
- 12.4 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes CIF o CIP, no se impondrá ninguna restricción respecto a la elección del transportista. Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba a) entregar los bienes FOB o FCA y b) organizar por encargo y a costo del Comprador el transporte internacional en barcos especificados o de bandera del país del Comprador, el Proveedor podrá contratar los fletes con otros transportistas si

1 *Incoterms* contiene un conjunto de normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales de uso más común.

los barcos especificados o de bandera del país del Comprador no estuvieran disponibles para transportar los bienes dentro del (de los) plazo(s) de entrega especificado(s) en el Contrato.

13. Servicios conexos
- 13.1 El Proveedor deberá prestar uno o más de los siguientes servicios, además de los servicios adicionales, si los hubiere, especificados en las CEC:
- (a) ejecutar o supervisar en el lugar del proyecto el montaje y/o la puesta en marcha de los bienes suministrados;
 - (b) proveer las herramientas necesarias para el montaje y/o mantenimiento de los bienes suministrados;
 - (c) proveer un manual detallado de operación y mantenimiento para cada unidad apropiada de los bienes suministrados;
 - (d) ejecutar o supervisar el mantenimiento y/o la reparación de los bienes suministrados por un período convenido entre las partes, entendiéndose que estos servicios no eximirán al Proveedor de ninguna de las obligaciones que le impone el Contrato en materia de garantía, y
 - (e) capacitar al personal del Comprador, en las instalaciones del Proveedor y/o en el lugar del proyecto, para el montaje, puesta en marcha, operación, mantenimiento y/o reparación de los bienes suministrados.
- 13.2 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos antedichos, si no hubieren sido incluidos en el Precio del Contrato de los bienes, serán convenidos de antemano por las partes y no serán superiores a los precios vigentes que el Proveedor cobre a otros clientes por servicios similares.
14. Repuestos
- 14.1 Según se especifique en las CEC, podrá exigirse al Proveedor que suministre cualquiera de los siguientes materiales, notificaciones e información respecto a los repuestos que fabrique o distribuya el Proveedor:
- (a) los repuestos que el Comprador desee comprar al Proveedor, entendiéndose que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de las obligaciones que le impone el Contrato en materia de garantías, y
 - (b) en caso de que se vayan a dejar de producir los repuestos:
 - (i) notificación anticipada al Comprador de que los repuestos dejarán de fabricarse, con antelación suficiente para que el Comprador pueda adquirir las cantidades que necesite, y
 - (ii) una vez que los repuestos se dejen de producir, los planos, diseños y especificaciones de los repuestos, si el Comprador los solicitare, sin costo para éste.
15. Garantía de los bienes
- 15.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Comprador haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final.

- 15.2 Salvo que se especifique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá en vigor durante el período que termine primero de los dos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad, o en parte si fuese el caso, y hayan sido aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen.
- 15.3 El Comprador notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía.
- 15.4 Al recibir esa notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, en el período especificado en las CEC con rapidez razonable, los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Comprador salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los bienes reparados o reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino.
- 15.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo estipulado en las CEC, el Comprador podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.
16. Pago
- 16.1 La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Proveedor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC.
- 16.2 El Proveedor presentará al Comprador solicitudes de pago por escrito, adjuntando facturas que describan, cuando proceda, los bienes entregados y los servicios realizados y documentos de embarque, de acuerdo con la cláusula 10 de las CGC, y después de haber cumplido otras obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago.
- 16.4 La moneda o monedas en que deba efectuarse el pago al Proveedor de conformidad con el Contrato se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato, con sujeción al siguiente principio general: el pago se efectuará en la moneda o monedas en que haya sido solicitado en la oferta del Proveedor.
17. Precios
- 17.1 Los precios facturados por el Proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el Contrato no diferirán de los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los ajustes de precios autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato o en la solicitud de prórroga de la validez de la oferta presentada por el Comprador, según sea el caso.
18. Órdenes de cambio
- 18.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo a la cláusula 31 de las CGC, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos.
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato hayan de ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o

- (d) los servicios que haya de suministrar el Proveedor.
- 18.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato o el plan de entregas, o ambas cosas, y el Contrato se enmendará correspondientemente. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esta cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Comprador.
19. Modificaciones del Contrato (iii) Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 18 de las CGC, toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.
20. Cesión 20.1 El Proveedor no cederá la totalidad o parte de las obligaciones que haya contraído en virtud del Contrato, excepto con el consentimiento previo, por escrito, del Comprador.
21. Subcontratos 21.1 El Proveedor notificará al Comprador por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Los subcontratos deberán cumplir las disposiciones de la cláusula 3 de las CGC.
22. Demoras del Proveedor 22.1 El Proveedor suministrará los bienes y servicios de acuerdo con el cronograma especificado por el Comprador en la Lista de bienes y servicios.
- 22.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o su(s) subcontratista(s) se viera(n) en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). El Comprador, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.
- 22.3 Con excepción de lo dispuesto en la cláusula 25 de las CGC, las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán al Proveedor en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios de acuerdo con la cláusula 23 de las CGC, a menos que el Proveedor y el Comprador acuerden una prórroga de conformidad con la subcláusula 22.2 de dichas condiciones.
23. Liquidación por daños y perjuicios 23.1 Si el Proveedor no suministrara los bienes o servicios, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo(s) especificado(s) en el Contrato de conformidad con la cláusula 25 de las CGC, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio en el punto de entrega de los bienes demorados o los servicios no suministrados que se indique en las CEC, por cada semana, o parte de una semana, de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del porcentaje especificado en dichas condiciones. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la rescisión del Contrato conforme a la cláusula 24 de las CGC.
24. Rescisión por incumplimiento 24.1 El Comprador podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, rescindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- (a) El Proveedor no entrega cualquiera o todos los bienes dentro del (de los) plazo(s) fijado(s) en el Contrato, o ya prorrogado(s) por el Comprador de acuerdo con la cláusula 22 de las CGC, o
- (b) El Proveedor no cumple cualquier otra de las obligaciones en virtud del Contrato;
- (c) El Proveedor, a juicio del Comprador, ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el Contrato o durante su ejecución. Para los efectos de esta subcláusula:
 - (i.) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de adquisiciones o a la ejecución de un contrato, y
 - (ii.) “Práctica fraudulenta” significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influir en un proceso de adquisiciones o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Gobierno de **la Argentina**; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Gobierno de las ventajas de la competencia libre y abierta.
 - (iii.) “prácticas de colusión³” es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropriamente la actuación de otra parte
 - (iv.) “prácticas coercitivas”⁴ es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropriamente la actuación de una parte

24.2 El Comprador, si rescindiera el Contrato en todo o en parte, de conformidad con la subcláusula 24.1 de las CGC, podrá adquirir en las condiciones y forma que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados, y el Proveedor deberá pagar al Comprador todo costo adicional resultante. No obstante, el Proveedor deberá seguir cumpliendo las obligaciones que le imponga la parte del Contrato que no haya sido rescindida.

25. Fuerza mayor

25.1 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 22, 23 y 24 de las CGC, el Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, a la liquidación por daños y perjuicios o a la rescisión del Contrato por incumplimiento en el caso y en la medida en que la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato se deban a un evento de fuerza mayor.

25.2 Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por “fuerza mayor” una situación incontrolable por el Proveedor, que no se deba a una falta o negligencia suya, e imprevisible. Tales eventos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del Comprador en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos de la carga.

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará prontamente y por escrito al Comprador sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Comprador, el Proveedor continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto sea razonablemente práctico, y,

³ A los efectos de estos Documentos de Licitación, “partes” significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

⁴ A los efectos de estos Documentos de Licitación, “parte” significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.

- tratará de encontrar todos los medios alternativos para cumplir que sean razonables y no queden excluidos por esa situación de fuerza mayor.
26. Rescisión por insolvencia
- 26.1 El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Comprador.
27. Rescisión por conveniencia
- 27.1 El Comprador podrá en cualquier momento rescindir total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la rescisión se debe a conveniencia del Comprador, en qué medida se rescinden las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, y la fecha en que la rescisión entrará en vigor.
- 27.2 Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de rescisión serán adquiridos por el Comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre lo siguiente:
- (a) que se complete y entregue cualquier parte de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato, y/o
- (b) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por los bienes y servicios parcialmente terminados y por los materiales y repuestos comprados previamente por el Proveedor.
28. Solución de controversias
- 28.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.
- 28.2 Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de tales negociaciones informales el Comprador y el Proveedor no hubieran podido resolver amistosamente una controversia originada por el Contrato, cualquiera de las partes podrá pedir que la controversia sea remitida a los mecanismos formales especificados en las CEC. Estos mecanismos podrán incluir, pero sin limitarse a ellos, la conciliación por mediación de un tercero, el sometimiento al fallo de un tribunal nacional o internacional convenido por las partes, y/o el arbitraje internacional.
29. Idioma
- 29.1 El Contrato se redactará en el idioma que se indique en las CEC. Con sujeción a la cláusula 30 de las CGC, la versión de éste redactada en el idioma especificado prevalecerá para la interpretación del Contrato. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en ese mismo idioma.
30. Leyes aplicables
- 30.1 El Contrato se interpretará de conformidad con las leyes del país del Comprador, a menos que se especifique otra cosa en las CEC.
31. Notificaciones
- 31.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la dirección especificada para tal fin en las CEC.
- 31.2 La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.
32. Impuestos y
- 32.1 El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los

derechos

impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de Argentina.

- 32.2 El Proveedor nacional será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Comprador.

Sección V. Condiciones Especiales del Contrato

Lista de cláusulas

1.	DEFINICIONES (CLÁUSULA 1 DE LAS CGC).....	51
2.	PAÍS DE ORIGEN (CLÁUSULA 3 DE LAS CGC)	51
3.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (CLÁUSULA 7 DE LAS CGC).....	51
4.	INSPECCIÓN Y PRUEBAS (CLÁUSULA 8 DE LAS CGC).....	51
5.	EMBALAJE (CLÁUSULA 9 DE LAS CGC)	51
6.	ENTREGA Y DOCUMENTOS (CLÁUSULA 10 DE LAS CGC)	51
7.	SEGUROS (CLÁUSULA 11 DE LAS CGC).....	52
8.	SERVICIOS CONEXOS (CLÁUSULA 13 DE LAS CGC).....	52
9.	REPUESTOS (CLÁUSULA 14 DE LAS CGC).....	52
10.	GARANTÍA DE LOS BIENES (CLÁUSULA 15 DE LAS CGC).....	52
11.	PAGO (CLÁUSULA 16 DE LAS CGC).....	53
12.	PRECIOS (CLÁUSULA 17 DE LAS CGC)	54
13.	LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS (CLÁUSULA 23 DE LAS CGC).....	54
14.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (CLÁUSULA 28 DE LAS CGC).....	54
15.	IDIOMA (CLÁUSULA 29 DE LAS CGC).....	54
16.	NOTIFICACIONES (CLÁUSULA 31 DE LAS CGC)	54
17.	CONDICIONES APLICABLES A LAS NACIONES UNIDAS EN VIRTUD DE SER EL COMPRADOR.....	

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)

Subcláusula 1.1 g) de las CGC—El Comprador es la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS)

Subcláusula 1.1 i) de las CGC— El Proveedor: Será definido durante el proceso de adjudicación.

Subcláusula 1.1 k) de las CGC— Ver listado en la Sección VI

2. País de origen (cláusula 3 de las CGC)

No hay cláusulas especiales que complementen la cláusula 3 de las CGC.

3. Garantía de cumplimiento (cláusula 7 de las CGC)

Subcláusula 7.1 de las CGC—Dentro de los 10 días después de haber recibido la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento que ascenderá al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.

4. Inspección y pruebas (cláusula 8 de las CGC)

Subcláusula 8.6 de las CGC—El Comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean aceptados definitivamente:

Personal técnico designado por el Programa realizará la inspección y el seguimiento de las entregas auditando el cronograma dispuesto por el oferente y de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Sección VII – 1. Condiciones Técnicas Especiales.

5. Embalaje (cláusula 9 de las CGC)

Subcláusula 9.3 de las CGC— Se detallan en la Sección VI. Lista de Bienes y Servicios.

6. Entrega y documentos (cláusula 10 de las CGC)

(a) En el caso de bienes importados:

Subcláusula 10.3 de las CGC—Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará al Comprador y a la compañía de seguros, por cable, télex o facsímil, todos los detalles del embarque, que comprenderán el número del Contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número y la fecha del conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha de embarque, el puerto de descarga, etc. El Proveedor enviará por correo al Comprador, con copia a la compañía de seguros, los siguientes documentos:

- (i) copias de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;
- (ii) original y dos copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado” y dos copias del conocimiento de embarque no negociable;
- (iii) copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;
- (iv) certificado de seguro;

- (v) certificado de garantía del fabricante o Proveedor;
- (vi) certificado de inspección, emitido por la entidad inspectora autorizada, y el informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y
- (vii) certificado de origen.

El Comprador deberá recibir los documentos antes mencionados por lo menos con quince días de anticipación a la llegada de los bienes al puerto o lugar de destino y, si no los recibe, el Proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de ello.

b. En el caso de bienes nacionales:

Subcláusula 10.3 de las CGC—Una vez entregados los bienes al transportista, el Proveedor notificará al Comprador y le enviará por correo los siguientes documentos:

- (i) copias de la factura del Proveedor en que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes;
- (ii) nota de entrega, recibo de ferrocarril o recibo para transporte por camión;
- (iii) certificado de garantía del fabricante o Proveedor;
- (iv) certificado de inspección emitido por la entidad inspectora autorizada e informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y certificado expedido por el ANMAT de liberación de cada lote entregado
- (v) certificado de origen.

El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos conexos correrán por cuenta del Proveedor.

Los bienes importados o nacionales serán entregados en el lugar indicado en la Sección VI “Lista de Bienes y Servicios”.

7. Seguros (cláusula 11 de las CGC)

Subcláusula 11.1 de las CGC—El monto del seguro será equivalente al ciento diez por ciento (110%) del valor CIP de los bienes de “bodega” a “bodega”, del tipo “contra todo riesgo”, con cláusulas de riesgo de guerra y huelgas.

8. Servicios conexos (cláusula 13 de las CGC)

Subcláusula 13.1 de las CGC— El suministro incluirá los servicios indicados en la Sección VI adicionalmente a los comprendidos en la cláusula 13 de las CGC. El costo de estos servicios deberá estar incluido en el costo del contrato.

9. Repuestos (cláusula 14 de las CGC)

Subcláusula 14.1 de las CGC— No Aplicable.

10. Garantía de los bienes (cláusula 15 de las CGC)

Subcláusula 15.2 de las CGC— El período de validez de la Garantía será el necesario hasta que expire la fecha de vencimiento del último lote entregado

Plazo para reparar o reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas. Los productos rechazados deberán ser reemplazados en un plazo perentorio de 30 días hábiles para productos nacionales y 45 días hábiles para importados.

En el caso que resulte necesario implementar un recuperado de los medicamentos no aptos para su uso, la notificación a los efectores y el recuperado de los mismos serán por cuenta y cargo del Proveedor

11. Pago (cláusula 16 de las CGC)

Subcláusula 16.1 de las CGC—La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago a las firmas jurídicamente constituidas en la República Argentina, se realizará en Pesos de la República Argentina (AR\$). En caso que sus cotizaciones hayan sido realizadas en USD, para realizar el pago, se convertirán los dólares estadounidenses a la tasa oficial de cambio de las Naciones Unidas, vigente a la fecha de pago.

Para firmas jurídicamente constituidas en el extranjero, la moneda de oferta será utilizada por UNOPS para realizar los pagos correspondientes. En caso de pagos que se efectúen en dólares estadounidenses, el costo de transferencias bancarias entre el origen de los fondos (USA) y la cuenta del proveedor será asumido por este último.

(a) Pago de bienes importados:

El pago de la siguiente manera: **El Programa propone pagar a 30 días de la entrega efectiva el 100%**

- (i.) **Al embarcar los bienes:** 80% del precio de los bienes embarcados se pagará contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 6 acompañados de la liberación de pago emitida por el Proyecto;
- (ii.) **Pago contra recibo de bienes y aceptación final:** 20% del precio de los bienes será pagado durante los siguientes 30 días a la recepción en las oficinas del Comprador de la liberación del pago y el certificado de aceptación emitidos por el Proyecto.
- (iii.) **Pago de la parte en moneda nacional:** el pago se hará en **pesos argentinos** dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por el Comprador de la factura acompañada de un certificado del Gobierno declarando que los bienes han sido recibidos y los servicios contratados han sido prestados.

b. Pago de bienes y servicios de origen nacional

El pago de los bienes de la siguiente manera:

- (i.) **Contra entrega:** 80% del precio se pagará en el momento de la recepción de los bienes contra presentación de los documentos indicados en la cláusula 6 y;
- (ii.) **Al momento de la aceptación final:** el 20% restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por el Comprador de la factura acompañada del certificado de aceptación de la entrega por parte del Comprador y firmado por el Gobierno .

El Programa propone el pago del 100% a los 30 días de la recepción de los medicamentos en el caso de los nacionales y el 100% de pago para los extranjeros a los 30 días de la liberación del anmat de los lotes Solo se aceptarán facturas del Proveedor directamente responsable, no se acepta la facturación de terceros (entendiendo por “terceros”, Oficina Matriz, filial, sucursal o cualquier tipo de entidad legal distinta de la que participe en esta licitación).

De acuerdo a la Resolución específica de la DGI 3290/91, UNOPS está EXENTO de IVA, por lo cual la UNOPS (Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas), en el caso de que la compra supere los \$ 3.000 (pesos tres mil) emite un comprobante de reintegro del monto total del IVA facturado, con el fin de que la firma lo presente en su declaración jurada ante la DGI.

12. Precios (cláusula 17 de las CGC)

Subcláusula 17.1 de las CGC—Los precios serán pagaderos al Proveedor con arreglo al contrato, el cual deberá especificar todos los precios que conlleve la entrega de los bienes y servicios conexos en los lugares de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Sección VI, serán fijos y no estarán sujetos a ajustes en el curso del cumplimiento del contrato.

13. Liquidación por daños y perjuicios (cláusula 23 de las CGC)

Subcláusula 23.1 de las CGC—Tasa aplicable:

Deducción máxima:

La tasa que se aplique por la demora en completar la entrega de cada ítem será del cero coma cinco por ciento (0,5%) semanal del precio del ítem demorado, y el máximo será del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.

14. Solución de controversias (cláusula 28 de las CGC)

Subcláusula 28.3 de las CGC—El procedimiento que se seguirá para la solución de controversias de conformidad con la subcláusula 28.2 de las CGC será el siguiente:

Toda discrepancia, controversia o reclamación surgidas de este Contrato o relacionada con el mismo, o con la violación, rescisión o invalidez de este Contrato, salvo en el caso en que sean zanjadas amistosamente mediante negociación directa, serán resueltas mediante laudo arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, en la versión vigente en el momento de la sumisión de la controversia a arbitraje. Las Partes convienen en acatar el laudo arbitral emitido de conformidad con ese Reglamento, como arreglo definitivo de cualesquiera discrepancias, controversias o reclamaciones.

Cuando, durante las negociaciones mencionadas arriba, las partes deseen llegar a una conciliación amistosa de dicho diferendo, controversia o reclamo, dicha conciliación se hará de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI, o según cualquier procedimiento acordado entre las partes.

15. Idioma (cláusula 29 de las CGC)

Subcláusula 29.1 de las CGC—El idioma será el español.

16. Notificaciones (cláusula 31 de las CGC)

Subcláusula 31.1 de las CGC—

OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS)

Oficina Argentina

Diagonal Norte Pte. Roque Saenz Peña 832, Piso 8

(1035) Capital Federal República Argentina

Email: aroc@unops.org

Fax4326-3296

Sección VI. Lista de bienes y servicios

1. Bienes y servicios –

1. Listado de Bienes y Servicios Conexos

1. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Item N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES A ADQUIRIR
1	ACIDO VALPROICO	JARABE 250 MG de ácido valproico / 5 ML	Frasco x 120 ml	Frasco de vidrio o PEAD con dosificador	31.647
2	AMIODARONA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	2.420.580
3	AMOXICILINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 500 MG	Blisters con hasta 21 unidades	Blister Al/PVC	7.294.812
4	AMOXICILINA	SUSPENSIÓN ORAL 500 MG / 5ML	Frasco x 90 ml	Frasco de vidrio o PEAD con dosificador	937.701
5	ASPIRINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 100MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/Al o Al/PVC	11.484.090
6	ATENOLOL	COMPRIMIDOS/ TABLETA RANURADOS 50MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC	15.380.460
7	BUDESONIDE	AEROSOL BRONQUIAL 200 MCG POR DOSIS	Envase con 200 dosis	Contenedor metálico provisto con válvula dosificadora y adaptador bucal	46.219
8	CARBAMAZEPINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	1.247.010
9	CEFALEXINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 500 MG	Blisters con hasta 28 unidades	Blister Al/PVC anactínico, si es compr. recubierto con óxido de titanio corresponde blister Al/PVC	17.138.393

10	CEFALEXINA	SUSPENSION ORAL 250 MG/ 5 ML	Frasco por 90 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco translucido o PET ámbar, con dosificador	242.566
11	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL o MICONAZOL	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL al 1 % o MICONAZOL al 2%, CREMA	Pomo x 30 gramos	Pomo Al o pomo PE anactínico	99.654
12	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	COMPRIMIDO RANURADO 400 MG SMX + 80 MG TMP	Blister con hasta 14 comprimidos	Blister Al/Al o Al/ PVC anactínico	1.990.338
13	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	SUSP. ORAL O JARABE DE 200MG DE SMX+40MG TMP/5 ML	Frasco x 100 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco con dosificador	149.730
14	DIGOXINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 0,25 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	1.069.350
15	ENALAPRIL	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 10 MG	Blisters con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC/PVDC o Al/PVC/Aclar	3.039.420
16	ERITROMICINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blisters con hasta 40 unidades	Blister Al/PVC	4.096.960
17	ERITROMICINA	SUSPENSION ORAL 200MG/ 5 ML	Frasco por 100 ml	Frasco de vidrio o frasco PEAD, con dosificador.	68.066
18	FUROSEMIDA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 40 MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	683.243
19	GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADOS 5 MG	Blister con hasta 60 unidades	Blister Al/PVC anactínico	10.190.602
20	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 25 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	3.357.180
21	HIERRO (SULFATO FERROSO)	SOLUCION ORAL 12,5 G / 100ML	Frasco gotero 30 ml	Frasco de vidrio ámbar / o PEAD con pico o inserto gotero	132.607
22	HIERRO (SULFATO O FUMARATO FERROSO) + ÁCIDO FÓLICO	COMPRIMIDO O CAPSULA CON 60 A 130 MG DE HIERRO ELEMENTAL (COMO SULFATO O FUMARATO) + ACIDO FOLICO 400 A 1200 MICROGRAMOS	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	13.546.800

23	IBUPROFENO	SUSPENSION ORAL 100 MG/ 5 ML	Frasco por 90 ml	Frasco PEAD blanco o ámbar, PET ámbar o vidrio ámbar con dosificador.	1.080.214
24	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDO/TABLETA 50 MICROGRAMOS (COMO SAL SÓDICA)	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC	9.580.170
25	MEBENDAZOL	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200 MG	Blister con hasta 6 comprimidos	Blister Al/PVC	487.794
26	MEBENDAZOL	SUSPENSIÓN ORAL 100 MG / 5ML	Frasco por 30 ml	Frasco de vidrio ámbar ó PEAD blanco, con dosificador	164.008
27	MEPREDNISONA O PREDNISONA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO DE 4 MG MEPREDNISONA O COMPRIMIDOS RANURADOS DE 5 MG DE PREDNISONA	Blister con hasta 16 comprimidos	Blister Al/PVC	1.713.232
28	MEPREDNISONA O PREDNISONA O BETAMETASONA	SOLUCIÓN ORAL 4 MG/ML DE MEPREDNISONA o 5 MG/ML DE PREDNISONA o 0,5 a 0,6 MG/ML de BETAMETASONA	Frasco gotero 15 ml	Frasco de vidrio ó PEAD y gotero	68.932
29	METFORMINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/Al o Al/PVC	6.391.770
30	METRONIDAZOL	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blister con hasta 15 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	959.190
31	NISTATINA	OVULOS O COMPRIMIDOS VAGINALES DE 100.000 UI	Blister con hasta 8 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico,	256.632
32	NISTATINA	SUSPENSION ORAL 100.000 U / ML	Frasco x 24 ml	Frasco de vidrio ámbar con dosificador	13.715
33	NORFLOXACINA	TABLETA O COMPRIMIDO 400 MG	Blister con hasta 14 unidades	Blister Al/PVC	2.616.466
34	PARACETAMOL	SOLUCION ORAL 100 MG / ML	Frascos por 20 ml	Frasco de vidrio o PEAD con pico o inserto gotero.	250.174
35	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO AMPOLLA 1.200.000 UI	frasco ampolla	Frasco ampolla de vidrio (I) incoloro	87.340

36	POLIVITAMÍNICO	SOLUCIÓN VITAMINA A DE 3000 A 5000 UI, VITAMINA C DE 50 A 80 MG, VITAMINA D DE 400 A 1000 UI, CON O SIN MINERALES, CON O SIN OLIGOELEMENTOS CADA 0,6 ML	Frasco gotero 20 ml	Frasco de vidrio ámbar con gotero	1.083.270
37	RANITIDINA	COMPRIMIDO/TABLETA RECUBIERTO 150 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico.	18.489.750
38	VITAMINA D	SOLUCIÓN EQUIVALENTE A 300 a 500 UI por GOTA	Frasco por 4ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco o PET ámbar, con gotero	166.444

Item N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES POR TRATAMIENTO	PROSPECTOS POR ENVASE SECUNDARIO	UNIDADES POR ENVASE SECUNDARIO
1	ACIDO VALPROICO	JARABE 250 MG de ácido valproico / 5 ML	Frasco x 120 ml	Frasco de vidrio o PEAD con dosificador	1	1	1
2	AMIODARONA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	30	1	30
3	AMOXICILINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 500 MG	Blisters con hasta 21 unidades	Blister Al/PVC	21	5	105
4	AMOXICILINA	SUSPENSIÓN ORAL 500 MG / 5ML	Frasco x 90 ml	Frasco de vidrio o PEAD con dosificador	1	6	6
5	ASPIRINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 100MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/Al o Al/PVC	30	4	120
6	ATENOLOL	COMPRIMIDOS/TABLETA RANURADOS 50MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC	30	2	60
7	BUDESONIDE	AEROSOL BRONQUIAL 200 MCG POR DOSIS	Envase con 200 dosis	Contenedor metálico provisto con válvula dosificadora y adaptador bucal	1	1	1
8	CARBAMAZEPINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	30	2	60

9	CEFALEXINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 500 MG	Blisters con hasta 28 unidades	Blister Al/PVC anactínico, si es compr. recubierto con óxido de titanio corresponde blister Al/PVC	28	2	56
10	CEFALEXINA	SUSPENSION ORAL 250 MG/ 5 ML	Frasco por 90 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco translucido o PET ámbar, con dosificador	1	4	4
11	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL o MICONAZOL	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL al 1 % o MICONAZOL al 2%, CREMA	Pomo x 30 gramos	Pomo Al o pomo PE anactínico	1	2	2
12	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 400 MG SMX + 80 MG TMP	Blister con hasta 14 comprimidos	Blister Al/Al o Al/ PVC anactínico	14	1	14
13	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	SUSP. ORAL O JARABE DE 200MG DE SMX+40MG TMP/5 ML	Frasco x 100 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco con dosificador	1	1	1
14	DIGOXINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 0,25 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	30	1	30
15	ENALAPRIL	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 10 MG	Blisters con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC/PVDC o Al/PVC/Aclar	30	3	90
16	ERITROMICINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blisters con hasta 40 unidades	Blister Al/PVC	40	1	40
17	ERITROMICINA	SUSPENSION ORAL 200MG/ 5 ML	Frasco por 100 ml	Frasco de vidrio o frasco PEAD, con dosificador.	1	1	1
18	FUROSEMIDA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 40 MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	30	1	30
19	GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADOS 5 MG	Blister con hasta 60 unidades	Blister Al/PVC anactínico	60	2	120
20	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 25 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	30	2	60

21	HIERRO (SULFATO FERROSO)	SOLUCION ORAL 12,5 G / 100ML	Frasco gotero 30 ml	Frasco de vidrio ámbar / o PEAD con pico o inserto gotero	1	4	4
22	HIERRO (SULFATO O FUMARATO FERROSO) + ÁCIDO FÓLICO	COMPRIMIDO O CAPSULA CON 60 A 130 MG DE HIERRO ELEMENTAL (COMO SULFATO O FUMARATO) + ACIDO FOLICO 400 A 1200 MICROGRAMOS	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	30	4	120
23	IBUPROFENO	SUSPENSION ORAL 100 MG/ 5 ML	Frasco por 90 ml	Frasco PEAD blanco o ámbar, PET ámbar o vidrio ámbar con dosificador.	1	4	4
24	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDO/TABLETA 50 MICROGRAMOS (COMO SAL SÓDICA)	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC	30	4	120
25	MEBENDAZOL	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200 MG	Blister con hasta 6 comprimidos	Blister Al/PVC	6	4	24
26	MEBENDAZOL	SUSPENSIÓN ORAL 100 MG / 5ML	Frasco por 30 ml	Frasco de vidrio ámbar ó PEAD blanco, con dosificador	1	4	4
27	MEPREDNISONA O PREDNISONA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO DE 4 MG MEPREDNISONA O COMPRIMIDOS RANURADOS DE 5 MG DE PREDNISONA	Blister con hasta 16 comprimidos	Blister Al/PVC	16	1	16
28	MEPREDNISONA O PREDNISONA O BETAMETASONA	SOLUCIÓN ORAL 4 MG/ML DE MEPREDNISONA o 5 MG/ML DE PREDNISONA o 0,5 a 0,6 MG/ML de BETAMETASONA	Frasco gotero 15 ml	Frasco de vidrio ó PEAD y gotero	1	1	1

29	METFORMINA	COMPRESIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/Al o Al/PVC	30	2	60
30	METRONIDAZOL	COMPRESIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blister con hasta 15 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	15	1	15
31	NISTATINA	OVULOS O COMPRESIDOS VAGINALES DE 100.000 UI	Blister con hasta 8 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico,	8	1	8
32	NISTATINA	SUSPENSION ORAL 100.000 U / ML	Frasco x 24 ml	Frasco de vidrio ámbar con dosificador	1	1	1
33	NORFLOXACINA	TABLETA O COMPRESIDO 400 MG	Blister con hasta 14 unidades	Blister Al/PVC	14	2	28
34	PARACETAMOL	SOLUCION ORAL 100 MG / ML	Frascos por 20 ml	Frasco de vidrio o PEAD con pico o inserto gotero.	1	8	8
35	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO AMPOLLA 1.200.000 UI	frasco ampolla	Frasco ampolla de vidrio (I) incoloro	1	2	2
36	POLIVITAMÍNICO	SOLUCIÓN VITAMINA A DE 3000 A 5000 UI, VITAMINA C DE 50 A 80 MG, VITAMINA D DE 400 A 1000 UI, CON O SIN MINERALES, CON O SIN OLIGOELEMENTOS CADA 0,6 ML	Frasco gotero 20 ml	Frasco de vidrio ámbar con gotero	1	4	4
37	RANITIDINA	COMPRESIDO/TABLETA RECUBIERTO 150 MG	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico.	30	3	90
38	VITAMINA D	SOLUCIÓN EQUIVALENTE A 300 a 500 UI por GOTA	Frasco por 4ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco o PET ámbar, con gotero	1	2	2

Item N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	COLOR	CÓDIGO PANTONE
1	ACIDO VALPROICO	JARABE 250 MG de ácido valproico / 5 ML	Frasco x 120 ml	violeta	2607C
2	AMIODARONA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200 MG	Blister con hasta 30 unidades	rojo	1797C
3	AMOXICILINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 500 MG	Blisters con hasta 21 unidades	azul	293C
4	AMOXICILINA	SUSPENSIÓN ORAL 500 MG / 5ML	Frasco x 90 ml	azul	293C
5	ASPIRINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 100MG	Blister con hasta 30 comprimidos	fucsia	2395C
6	ATENOLOL	COMPRIMIDOS/TABLETA RANURADOS 50MG	Blister con hasta 30 comprimidos	rojo	1797C
7	BUDESONIDE	AEROSOL BRONQUIAL 200 MCG POR DOSIS	Envase con 200 dosis	bordeaux	228C
8	CARBAMAZEPINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200MG	Blister con hasta 30 unidades	violeta	2607C
9	CEFALEXINA	COMPRIMIDOS/TABLETA 500 MG	Blisters con hasta 28 unidades	azul	293C
10	CEFALEXINA	SUSPENSION ORAL 250 MG/ 5 ML	Frasco por 90 ml	azul	293C
11	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL o MICONAZOL	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL al 1 % o MICONAZOL al 2%, CREMA	Pomo x 30 gramos	naranja	165C
12	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 400 MG SMX + 80 MG TMP	Blister con hasta 14 comprimidos	azul	293C
13	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	SUSP. ORAL O JARABE DE 200MG DE SMX+40MG TMP/5 ML	Frasco x 100 ml	azul	293C
14	DIGOXINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 0,25 MG	Blister con hasta 30 unidades	rojo	1797C
15	ENALAPRIL	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 10 MG	Blisters con hasta 30 unidades	rojo	1797C

16	ERITROMICINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blisters con hasta 40 unidades	azul	293C
17	ERITROMICINA	SUSPENSION ORAL 200MG/ 5 ML	Frasco por 100 ml	azul	293C
18	FUROSEMIDA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 40 MG	Blister con hasta 30 comprimidos	rojo	1797C
19	GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADOS 5 MG	Blister con hasta 60 unidades	celeste	298C
20	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 25 MG	Blister con hasta 30 unidades	rojo	1797C
21	HIERRO (SULFATO FERROSO)	SOLUCION ORAL 12,5 G / 100ML	Frasco gotero 30 ml	fucsia	2395C
22	HIERRO (SULFATO O FUMARATO FERROSO) + ÁCIDO FÓLICO	COMPRIMIDO O CAPSULA CON 60 A 130 MG DE HIERRO ELEMENTAL (COMO SULFATO O FUMARATO) + ACIDO FOLICO 400 A 1200 MICROGRAMOS	Blister con hasta 30 unidades	fucsia	2395C
23	IBUPROFENO	SUSPENSION ORAL 100 MG/ 5 ML	Frasco por 90 ml	gris	417C
24	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDO/TABLETA 50 MICROGRAMOS (COMO SAL SÓDICA)	Blister con hasta 30 unidades	verde	3415C
25	MEBENDAZOL	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200 MG	Blister con hasta 6 comprimidos	verde claro	375C
26	MEBENDAZOL	SUSPENSIÓN ORAL 100 MG / 5ML	Frasco por 30 ml	verde claro	375C
27	MEPREDNISONA O PREDNISONA	COMPRIMIDO RANURADO/TABLETA DE 4 MG MEPREDNISONA O COMPRIMIDOS RANURADOS DE 5 MG DE PREDNISONA	Blister con hasta 16 comprimidos	verde	3415C
28	MEPREDNISONA O PREDNISONA O BETAMETASONA	SOLUCIÓN ORAL 4 MG/ML DE MEPREDNISONA o 5 MG/ML DE PREDNISONA o 0,5 a 0,6 MG/ML de BETAMETASONA	Frasco gotero 15 ml	bordeaux	228C
29	METFORMINA	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blister con hasta 30 comprimidos	celeste	298C
30	METRONIDAZOL	COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG	Blister con hasta 15 comprimidos	verde claro	375C
31	NISTATINA	OVULOS O COMPRIMIDOS VAGINALES DE 100.000 UI	Blister con hasta 8 unidades	turquesa	3135C
32	NISTATINA	SUSPENSION ORAL 100.000 U / ML	Frasco x 24 ml	celeste	298C

33	NORFLOXACINA	TABLETA O COMPRIMIDO 400 MG	Blister con hasta 14 unidades	azul	293C
34	PARACETAMOL	SOLUCION ORAL 100 MG / ML	Frascos por 20 ml	violeta	2607C
35	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO AMPOLLA 1.200.000 UI	frasco ampolla	azul	293C
36	POLIVITAMÍNICO	SOLUCIÓN VITAMINA A DE 3000 A 5000 UI, VITAMINA C DE 50 A 80 MG, VITAMINA D DE 400 A 1000 UI, CON O SIN MINERALES, CON O SIN OLIGOELEMENTOS CADA 0,6 ML	Frasco gotero 20 ml	celeste	298C
37	RANITIDINA	COMPRIMIDO/TABLETA RECUBIERTO 150 MG	Blister con hasta 30 unidades	celeste	298C
38	VITAMINA D	SOLUCIÓN EQUIVALENTE A 300 a 500 UI por GOTA	Frasco por 4ml	celeste	298C

2. Lugar de entrega del equipamiento

Los bienes deberán ser entregados en el lugar que oportunamente indique el Comprador, dentro del Gran Buenos Aires respetando las condiciones de embalaje descritas en la presente sección.

Los responsables designados para la recepción de los bienes, serán comunicados en forma fehaciente en un plazo que no excederá en 3 (tres) días a la fecha de adjudicación.

3. Plazos de entrega

Todos los bienes componentes de la oferta adjudicada serán entregados **dentro** de los plazos detallados a continuación, considerándose los mismos corridos a partir de la Notificación de Adjudicación.

PLAN DE ENTREGAS

Dado lo ajustado del periodo a licitar para abastecer la demanda del PNA y la experiencia reciente en relación a las dificultades de establecer un precio en contratos extendidos en el tiempo, se consideró la realización de **hasta 3 (tres) entregas en total**, según la cantidad de meses de consumo a las que corresponden las cantidades unitarias licitadas.

La elección de esta opción determina entregas de mayor volumen, que atentan contra la capacidad de producción de los potenciales oferentes. Este punto no se entiende como problemático por cuanto se aceptan ofertas parciales a los renglones licitados.

La primera entrega deberá efectivizarse a los 45 (cuarenta y cinco) días de la firma del contrato. La segunda y la tercera entrega a los 105 (ciento cinco) y 165 (ciento sesenta y cinco) días de firmado el contrato, respectivamente. El tamaño de las entregas se expone en la Tabla N° 4.-

TABLA N° 4

Plan de Entregas. En unidades primarias.

Item	Medicamento	Unidades	Meses de Cobertura	Total	Tamaño de las Entregas (en unidades)	Tamaño de las Entregas (en porcentaje)
1	Acido valproico	31,647	3.9	2	15,824	50.0%
2	Amiodarona	2,420,580	8.0	3	806,86	33.3%
3	Amoxicilina comp.	7,294,812	1.6	1	7,294,812	100.0%
4	Amoxicilina fco.	937,701	4.1	2	468,851	50.0%
5	Aspirina	11,484,090	8.0	3	3,828,030	33.3%
6	Atenolol	15,380,460	8.0	3	5,126,820	33.3%
7	Budesonide aer.	46,219	0.8	1	46,219	100.0%
8	Carbamacepina	1,247,010	2.4	1	1,247,010	100.0%
9	Cefalexina comp...	17,138,393	8.0	3	5,712,798	33.3%
10	Cefalexina fco.	242,566	2.2	1	242,566	100.0%
11	Clotrimazol cre	99,654	2.5	1	99,654	100.0%
12	Cotrimoxazol comp.	1,990,338	8.0	3	663,446	33.3%
13	Cotrimoxazol fco.	149,73	4.9	2	74,865	50.0%
14	Digoxina	1,069,350	3.0	1	1,069,350	100.0%
15	Enalapril	3,039,420	0.3	1	3,039,420	100.0%
16	Eritromicina comp.	4,096,960	8.0	3	1,365,653	33.3%
17	Eritromicina fco.	68,066	2.5	1	68,066	100.0%
18	Furosemida	683,243	1.9	1	683,243	100.0%
19	Glibenclamida	10,190,602	4.0	2	5,095,301	50.0%
20	Hidroclorotiazida	3,357,180	4.2	2	1,678,590	50.0%

21	Hierro fco.	132,607	1.2	1	132,607	100.0%
22	Hierro+a. Fól. Comp.	13,546,800	8.0	3	4,515,600	33.3%
23	Ibuprofeno fco.	1,080,214	3.8	2	540,107	50.0%
24	Levotiroxina	9,580,170	8.0	3	3,193,390	33.3%
25	Mebendazol comp.	487,794	2.0	1	487,794	100.0%
26	Mebendazol fco.	164,008	3.1	1	164,008	100.0%
27	Meprednisona	1,713,232	8.0	3	571,077	33.3%
28	Betametasona gts.	68,932	1.7	1	68,932	100.0%
29	Metformina	6,391,770	4.6	2	3,195,885	50.0%
30	Metronidazol comp.	959,19	5.9	2	479,595	50.0%
31	Nistatina óv.	256,632	1.7	1	256,632	100.0%
32	Nistatina fco.	13,715	1.3	1	13,715	100.0%
33	Norfloxacin	2,616,466	6.1	2	1,308,233	50.0%
34	Paracetamol fco.	250,174	1.5	1	250,174	100.0%
35	Penicilina g b.	87,340	3.0	1	87,340	100.0%
36	Polivitaminico	1,083,270	8.0	3	361,09	33.3%
37	Ranitidina comp...	18,489,750	6.3	2	9,244,875	50.0%
38	Vitamina D	166,444	8.0	3	55,481	33.3%

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos en el depósito designado.

Las fechas de entrega de los medicamentos deberán pactarse con 7 días hábiles de anticipación con la UEC (Unidad Ejecutora Central del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud - PROAPS - REMEDIAR).

El proveedor deberá designar los funcionarios propios que mantendrán informados al equipo de control del Plan de entregas sobre la evolución del proceso de elaboración y consolidación de los medicamentos a entregar.

Asimismo, deberá permitir la visita de miembros del equipo de control del Plan para la verificación del cumplimiento del proceso toda vez que lo requieran.

La entrega de cada envío será controlada por la Comisión de Recepción del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 16.143 y el Operador Logístico. A su vez, el equipo de control del Plan de entregas realizará la auditoría de la gestión en el depósito del Operador Logístico.

Ante cada entrega del Proveedor, se firmará un Acta de Recepción en la que se harán constar los datos básicos de los productos entregados. El apoderado del Laboratorio o responsable que éste designe mediante autorización expresa, deberá hacerse presente ante la Comisión de Recepción en la sede del Operador Logístico, con el sello del Laboratorio, a las 48 horas hábiles posteriores a la entrega del medicamento.

El Proveedor deberá notificar al INAME la fecha de elaboración y/o control de calidad para productos fabricados en el país, y la fecha de arribo a puerto para productos importados, del ítem adjudicado a fin de que la ANMAT realice la fiscalización correspondiente para garantizar la calidad del producto.

La entrega de los bienes será acompañada por:

- a) listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades y cantidad de envases secundarios entregados y lote de fabricación, aclarando el n° de licitación, y debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem. Cada remito podrá tener un máximo de 12 lotes, asimismo deberá figurar un solo medicamento por remito. Para los Laboratorios extranjeros deberán presentar un packing list numerado.
- b) certificado de análisis de cada lote de fabricación del medicamento.
- c) copia de los métodos de control.
- d) en el caso de los proveedores nacionales, el acta de liberación del INAME de los lotes entregados.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar original y triplicado del Remito del Proveedor. En el caso de que el Comprador constate la entrega de bienes defectuosos, el oferente deberá reemplazar los mismos en un plazo de 30 días hábiles para productos nacionales y 40 días hábiles para productos importados, contados a partir de la notificación que el Comprador le haga, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades a partir del vencimiento del plazo de entrega estipulado.

4. Embalaje y transporte de los bienes

Las especificaciones respecto del embalaje responden a condiciones estándares que no encarecen significativamente el costo de la producción de los materiales. La entrega en cajas y la disposición de las mismas en palets permite la tarea de conteo y revisión de los materiales para su recepción definitiva y facilita su posterior traslado, almacenamiento y consolidación. Los pallets deben venir armados por título, teniendo en consideración el peso, dimensiones y demás cuestiones mencionadas en el Pliego.

El adjudicatario embalará los bienes a suministrar, en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las

precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos de tránsito hasta los lugares de destino final.

Será de total responsabilidad del adjudicatario el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación/provisión hasta los lugares de entrega dispuesto en este pliego. El Comprador no asumirá ningún costo de transporte o mano de obra que se requiera para la entrega del equipamiento en los sitios indicados.

La mercadería deberá ser entregada correctamente embalada y clasificada por partida y/o lote.

5. Condiciones de entrega y recepción de los bienes

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

1. Envase primario y secundario

Cada ítem deberá presentarse en el envase primario correspondiente: blister, frasco, frasco ampolla, sobre, pomo o pote. En caso de que los blisters contengan cantidades menores a las del tratamiento, según columna "unidades por tratamiento", deberán entregarse agrupados en un estuche individual de cartón blanco conteniendo estas cantidades; dicho estuche tendrá las mismas características de etiquetado que el resto de los envases secundarios.

Los tratamientos deberán ser contenidos en un **envase secundario** consolidado el que deberá reunir las siguientes características:

- El envase secundario deberá estar constituido por un estuche de cartón blanco que deberá contener las cantidades indicadas en la columna "Cantidad de Unidades por envase secundario" del Listado de Bienes y Servicios.
- La calidad del estuche de cartón deberá permitir que se puedan estibar hasta 1,20 mts. sin deformación.
- Respecto de cualquier ítem podrá utilizarse pack termocontraíble como envase secundario cuando el o los envases primarios que constituyan un tratamiento sean entregados en un estuche individual de cartón y siempre que se asegure que el envase secundario sea estibable hasta 1.2 mts. sin deformación. Dicho estuche de cartón, deberá respetar las mismas condiciones de etiquetado previstas en el pliego para envases secundarios, así como contar con cinta de seguridad u otro sistema similar que permita comprobar que el mismo no ha sido violado al momento de llegar al usuario final.
- La marca del producto no puede estar presente en el envase primario ni secundario.

- El logo del laboratorio podrá incorporarse al envase secundario siempre que su tamaño no supere el tamaño del logo del Programa.
- Con respecto a los blisters del envase primario, debe utilizarse en todos los casos el formato de fecha "mes-año" y no " año-mes", debiendo ser de clara lectura
- El estuche deberá contar con cinta de seguridad que permita comprobar que el mismo no ha sido violado al momento de llegar al usuario final. La misma podrá o no tener inscripciones.

La aprobación de los envases deberá ser previa a la entrega de los mismos en la sede del Operador Logístico; dicha aprobación implica el cumplimiento en un todo de las especificaciones de las condiciones de los envases. Para que la aprobación sea efectiva los laboratorios deberán presentar la gráfica a utilizar en el prospecto, envase primario, envase secundario, pack y pallet completos, al PROAPS en un plazo de (7) siete días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Se deberá presentar dos envases secundarios, conteniendo la cantidad solicitada de los envases primarios, para que puedan ser utilizados en el cálculo del volumen y el peso del botiquín, como máximo 7 días hábiles antes de la primera entrega.

2. Prospectos

Cada envase primario de un producto deberá entregarse acompañado por el respectivo prospecto, el cual debe cumplir con la Disposición de la ANMAT 5904/96 y sus modificaciones. Fotocopia de la última revisión aprobada por la ANMAT.

Cada envase secundario deberá contener la cantidad de prospectos que se consigna en la columna "**número de prospectos por envase secundario**" del Listado de Bienes y Servicios.

El papel debe ser blanco y las letras del prospecto deben ir en color negro, tipografía tamaño mínimo 7.

Ministerio de Salud de la Nación PROGRAMA REMEDIAR



NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO

Forma farmacéutica

Expendio bajo receta

"Medicamento gratuito

-Su venta será penada-

Denuncie al 0800-666-3300"

A^{ommpo}t^ei^an^éutica:
in^{ic}ac^{io}n^ep^éica:

Características Farmacológicas/ propiedades:

Acción Farmacológica: Farmacocinética:

Posología, dosificación, modo de administración:

Contraindicaciones:

Advertencias:

Precauciones:

Interacciones

medicamentosas: Reacciones

adversas:

Sobredosificación:

Ante una eventual sobredosificación, concurrir al Hospital más cercano o comunicarse con los Centros de Toxicología:

Hospital de Pediatría Ricardo Gutiérrez: (011) 4962-6666 /

2247 Hospital Alejandro Posadas: (011) 4654-6648 / 4658-

7777 Centro Nacional de Intoxicaciones: 0800-333-0160

Este medicamento debe ser usado exclusivamente bajo prescripción y vigilancia médica.

Mantener fuera del alcance de los niños.

Conservar en sitio fresco y al abrigo de la luz.

Temperatura de

conservación:

País de procedencia.

Especialidad aprobada por el Ministerio de Salud de la Nación Certificado N°

Producido por Laboratorio XX Dirección y TE XX.

No debe colocarse el logo del

Laboratorio.

Director Técnico Farmacéutico

3. Estabilidad y período de caducidad

Los estudios de estabilidad realizados por el fabricante y/o importador debidamente autorizados deberán ponerse a disposición cuando el Comprador lo solicite.

Todos los medicamentos a ser entregados deberán tener una vigencia no menor a 20 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Todos los productos farmacéuticos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Registro Sanitario expedido por la ANMAT. Los artículos que no lo hagan, serán rechazados.

4. Etiquetado

Las impresiones en los envases serán a un solo color que determinará el Comprador según la acción terapéutica del producto.

a. Rótulo para el envase PRIMARIO

En los rótulos deberá estar consignada la siguiente información que se incluye en el siguiente modelo:

Ministerio de Salud de la Nación
PROGRAMA REMEDIAR



NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO

Cuando se trate de blister el nombre del genérico deberá escribirse en letra clara y legible, más de una vez y en panthone negro.

Forma farmacéutica y concentración de los principios activos.

N° de Registro Sanitario.

N° de lote o partida.

Fecha de vencimiento.

Condiciones de conservación. Temperatura.

Vía de administración (cuando se trate de comprimidos, tabletas, cápsulas y/o óvulos indicar cantidad).

Nombre del laboratorio elaborador y/o importador. No colocar logo del laboratorio.

**"Medicamento gratuito -Su venta será penada-Denuncie al
0800-666-3300"**

b. Rótulo para el envase SECUNDARIO

Los envases secundarios deberán tener una etiqueta de identificación de producto-lote-vencimiento con un código de barras tipo BARCODE 128.

Las especificaciones en lo referente a la información a incorporar en estas etiquetas deberán consultarse con la UEC del PROAPS, y las muestras de los textos deberán ser presentadas junto con las artes para su aprobación, una vez que esté adjudicado el medicamento.

Las etiquetas deberán ser blancas y ser generadas por impresión térmica en impresoras del tipo DATAMAX o INTERMEC 3400.

Ministerio de Salud de la Nación
PROGRAMA REMEDIAR



NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO

Forma farmacéutica y concentración de los principios activos.

Nº de Registro Sanitario.

Cantidad de envases primarios.

Número de lote o partida.

Fecha de vencimiento.

Condiciones de conservación. Temperatura.

Contenido en número de unidades totales (tableta o comprimido, óvulos, tabletas vaginales, cápsulas, frascos, etc.).

Nombre del laboratorio elaborador y/o importador.

Director Técnico.

País de procedencia.

Sólo en el envase secundario podrá colocarse el logo del laboratorio en un tamaño menor a las letras del PROGRAMA REMEDIAR.

Indicar ubicación del código de barras.

**"Medicamento gratuito -Su venta será penada-
Denuncie al 0800-666-3300"**

c. Rótulo del PACK

Ministerio de Salud de la Nación

PROGRAMA REMEDIAR NOMBRE

GENÉRICO DEL PRODUCTO

Forma farmacéutica y concentración de los principios activos. N° de Registro

Sanitario.

Cantidad de envases secundarios.

Número dPe lote o partida.

Fecha de vencimiento.

Condiciones de conservación. Temperatura.

Nombre del laboratorio elaborador y/o importador.

Director Técnico.

País de procedencia.

Indicar ubicación del código de barras.

**"Medicamento gratuito -Su venta será penada-Denuncie al 0800-
666-3300"**

d. Rótulo del PALLET

Los pallet deben tener la medida estándar de 1 metro x 1,20 metros. Normalizados tipo ARLOG. El elaborador debe comprometerse a que podrá estibarse a 1,20 metros. Deben colocar Rótulo de Pallet, con los datos que correspondan.

Ministerio de Salud de la Nación
PROGRAMA REMEDIAR



NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO

Forma farmacéutica y concentración de los principios activos. N° de Registro Sanitario. Número de lote o partida. Fecha de vencimiento. Condiciones de conservación. Temperatura. Nombre del laboratorio elaborador y/o importador. Cantidad de envases secundarios por pallet. País de procedencia. Director Técnico. Indicar ubicación del código de barras.

**"Medicamento gratuito -Su venta será penada-Denuncie al
0800-666-3300"**

5. Requisitos Artes-Muestras

Deberá presentar en una carpeta las fotocopias que se detallan:

- Prospecto
- Constancia por escrito del vencimiento del producto (según lo solicitado por el pliego)
- Especificación del material de empaque, detalle técnico de cada una de las partes, si es frasco de vidrio o PVC o PEAD blanco, transparente o ámbar; para el envase de cartulina el espesor de la misma y el tamaño del estuche.
- Rótulos de envases primario, secundario, pack y pallet.
- Código de barras según especificaciones del Programa en envase secundario, rótulo de pack y pallet.
- Los envases deberán contar con cinta de seguridad o sistema similar que asegure la inviolabilidad del producto.

Sección VII. Especificaciones Técnicas

ITEM	CANT	DESCRIPCION	PRESENTACION DE LA ESPECIALIDAD MEDICINAL OFERTADA	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO OFERTADO	DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DEL PRODUCTO OFERTADO
1	31.647	ACIDO VALPROICO - JARABE 250 MG de ácido valproico / 5 ML			
2	2.420.580	AMIODARONA – COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200 MG			
3	7.294.812	AMOXICILINA – COMPRIMIDOS/TABLETA 500 MG			
4	937.701	AMOXICILINA - SUSPENSIÓN ORAL 500 MG / 5ML			
5	11.484.090	ASPIRINA – COMPRIMIDOS/TABLETA 100MG			
6	15.380.460	ATENOLOL – COMPRIMIDOS/TABLETA RANURADOS 50MG			
7	46.219	BUDESONIDE - AEROSOL BRONQUIAL 200 MCG POR DOSIS			
8	1.247.010	CARBAMAZEPINA – COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200MG			
9	17.138.393	CEFALEXINA – COMPRIMIDOS/TABLETA 500 MG			
10	242.566	CEFALEXINA- SUSPENSION ORAL 250 MG/ 5 ML			
11	99.654	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL o MICONAZOL -CLOTRIMAZOL o ECONAZOL al 1 % o MICONAZOL al 2%, CREMA			
12	1.990.338	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)- COMPRIMIDO RANURADO 400 MG SMX + 80 MG TMP			
13	149.730	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) - SUSP. ORAL O JARABE DE 200MG DE SMX+40MG TMP/5 ML			
14	1.069.350	DIGOXINA – COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 0,25 MG			
15	3.039.420	ENALAPRIL – COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 10 MG			
16	4.096.960	ERITROMICINA – COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG			
17	68.066	ERITROMICINA - SUSPENSION ORAL 200MG/ 5 ML			
18	683.243	FUROSEMIDA – COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 40 MG			
19	10.190.602	GLIBENCLAMIDA – COMPRIMIDO/TABLETA RANURADOS 5 MG			
20	3.357.180	HIDROCLOROTIAZIDA - TABLETA O COMPRIMIDO RANURADO 25 MG			

21	132.607	HIERRO (SULFATO FERROSO) - SOLUCION ORAL 12,5 G / 100ML			
22	13.546.800	HIERRO (SULFATO O FUMARATO FERROSO) + ÁCIDO FÓLICO - COMPRIMIDO O CAPSULA CON 60 A 130 MG DE HIERRO ELEMENTAL (COMO SULFATO O FUMARATO) + ACIDO FOLICO 400 A 1200 MICROGRAMOS			
23	1.080.214	IBUPROFENO- SUSPENSION ORAL 100 MG/ 5 ML			
24	9.580.170	LEVOTIROXINA- COMPRIMIDO/TABLETA 50 MICROGRAMOS (COMO SAL SÓDICA)			
25	487.794	MEBENDAZOL- COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 200 MG			
26	164.008	MEBENDAZOL- SUSPENSIÓN ORAL 100 MG / 5ML			
27	1.713.232	MEPREDNISONA O PREDNISONA – COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO DE 4 MG MEPREDNISONA O COMPRIMIDOS RANURADOS DE 5 MG DE PREDNISONA			
28	68.932	MEPREDNISONA O PREDNISONA O BETAMETASONA- SOLUCIÓN ORAL 4 MG/ML DE MEPREDNISONA o 5 MG/ML DE PREDNISONA o 0,5 a 0,6 MG/ML de BETAMETASONA			
29	6.391.770	METFORMINA- COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG			
30	959.190	METRONIDAZOL- COMPRIMIDO/TABLETA RANURADO 500 MG			
31	256.632	NISTATINA - OVULOS O COMPRIMIDOS VAGINALES DE 100.000 UI			
32	13.715	NISTATINA - SUSPENSION ORAL 100.000 U / ML			
33	2.616.466	NORFLOXACINA- TABLETA O COMPRIMIDO 400 MG			
34	250.174	PARACETAMOL- SOLUCION ORAL 100 MG / ML			
35	87.340	PENICILINA G BENZATINICA- FRASCO AMPOLLA 1.200.000 UI			
36	1.083.270	POLIVITAMÍNICO- SOLUCIÓN VITAMINA A DE 3000 A 5000 UI, VITAMINA C DE 50 A 80 MG, VITAMINA D DE 400 A 1000 UI, CON O SIN MINERALES, CON O SIN OLIGOELEMENTOS CADA 0,6 ML			
37	18.489.750	RANITIDINA- COMPRIMIDO/TABLETA RECUBIERTO 150 MG			
38	166.444	VITAMINA D- SOLUCIÓN EQUIVALENTE A 300 a 500 UI por GOTA			

Sección VIII. Formularios tipo

1. Formulario de oferta y listas de precios

Fecha: _____
Llamado a licitación No: _____

A: [nombre y dirección del Comprador]

Estimados(as) señores(as):

Luego de haber examinado los documentos de licitación, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer y entregar [*descripción de los bienes y servicios*] de conformidad con dichos documentos, por la suma de [*monto total de la oferta en palabras y en cifras*] u otras sumas que se determinen de acuerdo con la Lista de precios que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de bienes de acuerdo con el plan especificado en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía bancaria o póliza de caución por una suma equivalente al ____ por ciento del Precio del Contrato para asegurar el debido cumplimiento de éste en la forma prescrita por el Comprador.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de [*número*] días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas conforme a la cláusula 22 de las Instrucciones a los licitantes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Fechado el _____ de _____ de 20_____

[firma]

[en calidad de]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

2. Matriz de Cotización resumida

Nombre del Licitante _____.

Número del Llamado a licitación_____. Página _____ de _____.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Final	Precio Total Final
1.				

Todos los precios expresados NO deberán incluir IVA.*Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.*

xv. **3. Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser Importados**

Nombre del Licitante _____.

Número del Llamado a licitación _____ . Página _____ de _____.

Ítem:

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Descripción	País de origen	Cantidad	Precio unitario CIP lugar de destino convenido (especificar punto en la frontera o lugar de destino)	Precio unitario del transporte y seguro interior hasta el lugar de destino (Sección VI) y precio unitario de otros servicios conexos	Precio Unitario Final (5+6)	Precio Total (4x7)
Precio del Ítem:							

Firma del Licitante _____

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

4. Lista de precios de los bienes fabricados en el País del Comprador y/o fabricados fuera del País del Comprador Previamente Importados.

Nombre del Licitante _____.

Número del Llamado a licitación _____ . Página _____ de _____.

Ítem:

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Descripción	País de origen	Cantidad	Precio unitario EXW de cada artículo	Precio unitario del transporte y seguro interior hasta el lugar entrega (Sección VI) y precio unitario de otros servicios conexos	Precio unitario final sin IVA (5+6)	Precio Total final sin IVA (4x7)

Firma del Licitante _____

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

Las empresas alcanzadas por las exenciones establecidas en el Artículo 7° inciso f) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (Decreto 280/97 – Ley 23.349), deberán cotizar el precio final del bien propuesto, aclarando explícitamente en su oferta ésta condición. Las empresas no alcanzadas por dichas exenciones deberán cotizar precio Neto de IVA.

5. Modelo de Manifiesto de Garantía de Oferta

Manifiesto de Garantía de Oferta

Fecha: _____ [indicar la fecha]

Nombre del Llamado: _____ [indicar el nombre]

No. de Identificación del llamado: _____ [indicar el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por un Manifiesto de Garantía de Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación implementada por las agencias del Sistema de Naciones Unidas al ser incluidos en la Lista de Proveedores Suspendidos (List of Suspended Vendors) emitida por el Departamento de Adquisiciones de Naciones Unidas (UNPD) por un período de **1 año** contado a partir de de la fecha de apertura indicada en los Datos de la Licitación – IAL 19.1, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Adicionalmente, la inhabilitación para contratar con Naciones Unidas será comunicada a otras entidades multilaterales y a las autoridades nacionales de contrataciones públicas.

2. Entendemos que este Manifiesto de Garantía de Oferta expirará si no somos los adjudicatarios, y cuando ocurra primero uno de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante adjudicatario; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

3. Entendemos que si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta. Si la Asociación en Participación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención.

Firmada: _____ En capacidad de _____ [insertar la firma de (los) representante(s) [indicar el cargo] autorizado(s)].

Nombre: _____
[indicar el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____

[indicar el nombre la entidad que autoriza]

Fecha el _____ [indicar el día] día de _____ [indicar el mes] de
_____ [indicar el año]

6. Modelo de Contrato - Orden de Compra



Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas

FIELD PURCHASE ORDER (FPO)

Purchase Order No.:	Project No. : ARG/08/R32 -
----------------------------------	---

P.O. DATE :/...../.....

IMPORTANT: All shipments, invoices and correspondence must show PURCHASE ORDER AND PROJECT NUMBERS.

<p>CONSIGNEE: OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS) PROYECTO ARG/08/R32 PARA: Provincia de Chubut Buenos Aires - Argentina ATTN: María Noel Vaeza TEL : XXXXXXXX FAX : XXXXXXXX</p>
--

<p>VENDOR N°: Name: PAÍS Attn: Representante Legal TEL: FAX:</p>

<p>DELIVERY TERMS (INCOTERMS 2000): CIP: Sea to/Land to final destination</p> <p>PAYMENT TERMS: See Special Terms Below</p>

Item	Description	QTY	U/M	Unit Price	Total Price
------	-------------	-----	-----	------------	-------------

***** Special Terms and Conditions *****

- A. This purchase order is subject to our International Public Bid, Ref. No.: ITB/XXX/XXXX dated .../.../.... and according to your offer dated .../.../.....
- B. The cost of the delivery to final destination, services and taxes, are included in the grand total.
- C. Delivery time to final destination is calendar days. Delivery date is considered from date of issuance of original purchase order.
- D. The grand total include warranty for years
- E: Freight charges to final destination are included in the total prices.
- F: Final destination: Warehouse:
- G: Detailed Prices are attached in Annex
- H. Payment Terms: See Annex

CURRENCY : USD **GRAND TOTAL:** 0,00

<p>This Purchase Order may only be accepted by the Vendor's signing and returning the Acknowledgement Copy. Acceptance of this Purchase Order shall effect a contract between the Parties under which the rights and obligations of the Parties shall be governed</p>	<p>Date: .../.../2007 Queries should be addressed to: Buyer: / Purchasing Officer, Tel. No. 51-1-4212248 ON BEHALF OF UNOPS _____ María Noel Vaeza Directora Regional para America Latina y el Caribe United Nations Office for Project Services UNOPS</p>
---	--

ORIGINAL

Vendor's Signature _____

Date: _____

7. Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

**FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**

MODELO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE SE
OBTENDRÁ DEL BANCO DEL CONTRATISTA O DE LA INSTITUCIÓN
FINANCIERA

GARANTÍA INCONDICIONAL

Garantía incondicional N° [] a favor de:
Oficina de Naciones Unidas para Servicios a Proyectos (UNOPS).
José Buttner
Manager Argentina Operations Centre
United Nations Office for Project Services
Argentina Office
Av. Roque Sáenz Peña 832, Piso 8
(1035) CABA - Argentina

DADO QUE [INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA] (más abajo llamado “el contratista”) ha asumido, en virtud del contrato Número, fechado, a [INSERTAR NÚMERO, TÍTULO DEL CONTRATO Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS/OBRAS/BIENES], (más abajo llamado “el contrato”);

Y DADO QUE ha sido estipulado por usted en el referido contrato que el contratista le proveerá una garantía de un banco reconocido o de una institución financiera por el monto allí especificado como fianza por el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el contrato;

Y DADO QUE hemos acordado dar al Contratista tal garantía;

AHORA POR LO TANTO por este medio afirmamos incondicional e irrevocablemente que somos el Garante y responsables frente a Usted hasta un monto total de [INSERTAR CANTIDAD DE LA GARANTÍA EN NÚMEROS Y EN PALABRAS, INCLUYENDO LA MONEDA/S], tal suma siendo pagadera en los tipos y las proporciones de las monedas en las cuales el precio del contrato es pagadero, y nosotros asumimos de manera incondicional e irrevocable pagarle, sobre su primera demanda escrita sin oponer reparos u objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [INSERTAR CANTIDAD DE LA GARANTÍA] como antedicho sin que Ud. necesite probar o demostrar los motivos o las razones de su demanda para la suma allí especificada, y a pesar de cualquier objeción por el contratista.

Renunciamos por este medio a la necesidad que Ud. exija esa deuda al contratista antes de presentarnos con la demanda.

Convenimos también que ningún cambio o adición u otra modificación a los términos del contrato o de cualquiera de los documentos del contrato que se pueden hacer entre Usted y el Contratista nos podrá relevar de cualquier manera de cualquier responsabilidad bajo esta garantía, y renunciamos por este medio a ser notificados de cualquier cambio, adición o modificación. Esta garantía será válida hasta [INSERTAR FECHA Y/O ACONTECIMIENTOS]

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

.....
NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

.....
DIRECCIÓN

.....
FECHA

.....